

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO ARMENIA – QUINDÍO



PACTO DE CONVIVENCIA

“AQUÍ EDUCAMOS PARA DIGNIFICAR AL SER HUMANO”

Revisó y corrigió
Comité de resignificación

Aprobó
Consejo Directivo 2018

“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces;
pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.”

Martin Luther King(1929-1968) Religioso Estadounidense.

El presente documento, denominado Pacto de Convivencia Institucional, rige a partir Junio de 2018, después de la aprobación obtenida por parte del Consejo Directivo, mediante Acta No. _____ de Junio 8 de 2018. En consecuencia, se actualiza la versión número 3 (resignificada en 2016), que para efectos del control de documentos, se declara obsoleta.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. FILOSOFÍA E IDENTIDAD	8
<i>ARTÍCULO 1. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL</i>	8
<i>ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES</i>	10
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS DESDE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE	12
<i>ARTÍCULO 3. GLOSARIO Y PRINCIPIOS DE LEY</i>	12
CAPÍTULO III. OBJETO Y FINES DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA	18
<i>ARTÍCULO 4. OBJETO</i>	18
<i>ARTÍCULO 5. FINES</i>	18
CAPÍTULO IV. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	19
<i>ARTÍCULO 6. ADMISIÓN</i>	19
<i>ARTÍCULO 7. MATRÍCULA</i>	19
<i>ARTÍCULO 8. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA</i>	19
CAPÍTULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
<i>ARTÍCULO 9. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) RECTOR(A).</i>	20
<i>ARTÍCULO 10. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) COORDINADOR(A).</i>	22
<i>ARTÍCULO 11. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) ORIENTADOR(A) ESCOLAR</i>	24
<i>ARTÍCULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES</i>	26

<i>ARTÍCULO 13. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE</i>	29
<i>ARTÍCULO 14. PERFIL DELESTUDIANTE</i>	33
El estudiante rufinista debe ser y poseer.	31
<i>ARTÍCULO 15. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</i>	33
CAPÍTULO VI. DE LAPRESENTACIÓN PERSONAL	41
<i>ARTÍCULO 16. UNIFORMES</i>	41
<i>ARTÍCULO 17. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES</i>	42
CAPÍTULO VII. ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN	43
<i>ARTÍCULO 18. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES</i>	43
<i>ARTÍCULO 19. ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN.</i>	45
CAPÍTULO VIII. DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	46
<i>ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</i>	46
<i>ARTICULO 21. POLÍTICA DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL</i>	47
<i>ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL</i>	56
<i>ARTÍCULO 23. CONDUCTO REGULAR</i>	58
<i>ARTÍCULO 24. PROCESO FORMATIVO Y DEBIDO PROCESO</i>	59
<i>ARTÍCULO 25. LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO</i>	60
<i>ARTÍCULO 26. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	61
<i>ARTÍCULO 27. SITUACIONES TIPO I</i>	61
<i>ARTÍCULO 28. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I</i>	63

<i>ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO II.</i>	65
<i>ARTÍCULO 30. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.</i>	66
<i>ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPO III.</i>	67
<i>ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III</i>	68
<i>ARTÍCULO 33. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR</i>	69
<i>ARTÍCULO 34. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN</i>	70
<i>ARTÍCULO 35. LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O APELACIÓN</i>	70
CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y NORMAS PARA EL USO DE	
ALGUNAS DEPENDENCIAS	71
<i>ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES</i>	71
<i>ARTÍCULO 37. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS</i>	73
CAPÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN	
ESTUDIANTIL.	76
<i>ARTÍCULO 38. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR</i>	76
<i>ARTÍCULO 39. ELCONTRALOR ESTUDIANTIL</i>	81
CAPÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN DE MICROCOMUNIDAD ESTUDIANTIL	82
<i>ARTÍCULO 40. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO-COMUNIDAD</i>	82
<i>ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO-COMUNIDAD</i>	82
CAPÍTULO XII. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	85

<i>ARTÍCULO 42. OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS</i>	85
<i>ARTÍCULO 43. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA</i>	86
CAPÍTULO XIII. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	87
<i>ARTÍCULO 44. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES</i>	87
CAPÍTULOXIII. VIGENCIA	88
PACTO DECONVIVENCIA INSTITUCIONAL	90

INTRODUCCIÓN

El presente Pacto de Convivencia escolar contiene los principios y directrices que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa rufinista, dados a través de criterios y procedimientos que orientan el lema “Aquí se educa para dignificar el ser humano”, los cuales han sido recopilados y organizados con los aportes de los miembros de la Comunidad Educativa, partiendo del principio de participación, al igual que de los soportes establecidos en la ley, como eje central de los procesos integrales en la formación de los estudiantes de la Institución, razón por la cual se entiende que todos y cada uno de los miembros de esta comunidad aceptan, cumplen y acatan las normas principios y disposiciones del presente Pacto, que como documento anexo al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), hace parte del compromiso para el buen desarrollo de la Institución y el proceso educativo.

Los docentes y directivos, en su condición de formadores, deberán apropiarse de los lineamientos consignados en el presente Pacto y, conforme a ellos, orientarán a los estudiantes hacia una sana convivencia, a través de la autodisciplina, el aprendizaje y el desarrollo de competencias, que les permitan vivir y ser ciudadanos comprometidos con la sociedad que los acoge.

Tanto los estudiantes como sus acudientes y/o padres de familia, una vez se firmen la matrícula ante la Institución Educativa “Rufino José Cuervo Centro”, se comprometen a acoger y respetar la totalidad de la normatividad contemplada en el presente Pacto de Convivencia.

CAPÍTULO I. FILOSOFÍA E IDENTIDAD

ARTÍCULO 1. MARCO FILOSÓFICOINSTITUCIONAL

Cuando se habla de la filosofía institucional, se hace referencia a los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la comunidad educativa Rufinista, desde el referente del educando integral.

a. MISIÓN

La Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro de Armenia, forma integralmente niños, niñas y jóvenes de la región Quindiana, a través de una oferta educativa de alta calidad que incluye el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas, incorporando las nuevas tecnologías en sus estrategias pedagógicas, las cuales se fundamentan en la comprensión, la innovación dinámica, el respeto a la diversidad, la inclusión y la convivencia armónica; de tal forma que se potencien sus habilidades para lograr la realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y la capacidad de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida; en ambientes físicos y sociales que dignifican la condición humana.

b. VISIÓN

La Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro de Armenia, en el año 2020, será reconocida como una Institución de alta calidad dentro del sector educativo regional, por su formación con enfoque por competencias, en la proyección comunitaria, en la adopción de nuevas tecnologías y la implementación del bilingüismo en sus aulas; respondiendo efectivamente, a través de la implementación total de la Jornada única, a las necesidades y desafíos de la sociedad y el ámbito laboral.

c. VALORES

Como comunidad educativa Rufinista, asumimos el liderazgo en la formación de valores como: la solidaridad, la perseverancia, la responsabilidad, el respeto y la honestidad; porque los consideramos un medio conceptual idóneo, para relacionar e integrar en la práctica, a los diferentes agentes educativos, en la búsqueda de una coherencia entre el ser, el saber y el hacer de cada uno de ellos, para lo cual se definen así:

- **Respeto:** expresado en la valoración propia, de los demás, del medio ambiente y de los parámetros de convivencia institucional.
- **Solidaridad:** factor de unión de los integrantes de la comunidad educativa, a las causas coyunturales y programadas que se presenten para el bienestar de todos.
- **Perseverancia:** práctica firme y constante que adoptan los diferentes miembros de la comunidad educativa, para alcanzar las metas propuestas.
- **Responsabilidad:** cumplimiento a cabalidad de lo estipulado en el Pacto de Convivencia, el código de ética y demás normas institucionales, por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- **Honestidad:** capacidad de ser confiable a los demás, es decir, que exista transparencia en los actos que se realicen, en el cumplimiento de las funciones asumidas desde los diferentes roles institucionales.

d. PRINCIPIOS

Como fundamentos reguladores de las metas de formación, destinadas a cumplir la misión, la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro de Armenia, acoge y defiende los siguientes principios rectores:

- La solidaridad es factor de unión y construcción de identidad en la comunidad rufinista.
- La perseverancia en las acciones, es la semilla de las grandes realizaciones.
- La responsabilidad individual y social, contribuye al cumplimiento de la misión encomendada como Institución Educativa.

- El respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente, son los pilares fundamentales para la convivencia armónica.
- La honestidad y transparencia en los actos, garantizan la confianza depositada.

e. CREENCIAS

Desde nuestra concepción Rufinista creemos:

- Que el trabajo en equipo enriquece los propósitos y fortalece el desempeño institucional.
- Que la innovación en los procesos educativos, forma personas idóneas y competentes en el mundo laboral.
- En una educación abierta, tanto a los saberes científicos y tecnológicos como a los deportivos, artísticos y culturales.
- Que la exigencia en las responsabilidades, fortalece la formación de seres humanos comprometidos con sus causas individuales y sociales.
- Que con la formación en valores éticos y morales, contribuimos a la construcción de una mejor sociedad.

ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

a. Lema “Aquí educamos para dignificar al ser humano”

b. Escudo



Autor: Israel Bernal

Significado de los elementos que lo componen:

Círculo: Simboliza la Perfección

Color Amarillo: Significa nobleza, sabiduría y constancia.

Libros: Símbolo del estudio

Candil: Insignia de la Paciencia

Búho: Emblema de la Ciencia

Ramas de Laurel: Son el emblema del Triunfo

Inscripción: “Para Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia”

c. Bandera



Autor: Alfredo Guzmán

Significado de los colores y sus franjas:

Verde: Simboliza la esperanza

Blanco: Representa la rectitud de espíritu

Rojo: Significa la fortaleza, el triunfo y el valor

d. Himno:

Autor: Alfonso Osorio – Compositor: Edgar Gallego

Coro:

Juventud, juventud, juventud
Sangre nueva de inhiesto saber
Juventud, juventud, juventud
El amor y la ciencia es tu ley.
Juventud, juventud, juventud
Rufinistas venid a vencer,
Juventud, juventud, juventud
Rufinista grandiosa es tu fe.

La consigna más digna: el
estudio la bandera más bella: el
saber y en el aula de nuestro
colegio una voz que nos llama al
deber.

Los caminos de un claro futuro
se abrirán dulcemente a tus
pies

Si valoras el fruto maduro que el
esfuerzo te da por doquier.

La constancia en tu espíritu impera
como llama que crece al andar
No desmayes el mundo te espera
si es que anhelas la cima alcanzar.

Tus ejemplos de luz diamantina
ya se esparcen por todo el confín
como espuma de ciencia divina
que se inflama y nos hace vivir.

Dios bendiga ese nombre
fecundo de quien fuera motivo y
razón de los dones que hoy te
cantamos todos llenos de paz y
de amor.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS DESDE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE

El presente Pacto de Convivencia institucional, integra aspectos contemplados desde la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 o Código de Infancia y Adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Plan decenal de Educación 2006 -2015, Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1732 de 2014 o Cátedra de la Paz y su Decreto reglamentario 1038 de 2015 y demás normas que modifiquen o complementen la normatividad educativa y la de infancia y juventud.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO Y PRINCIPIOS DE LEY

Conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Ley 1732 de 2014 o Cátedra de la Paz y sus decretos reglamentarios, se adoptan para la Institución las siguientes definiciones:

1. Glosario:

- **Competencias ciudadanas:** hacen parte de las competencias básicas que se definen como: el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella, orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, entorno a la construcción de un proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

– **Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Con formato: Sin subrayado

También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Con formato: Fuente: 12 pto, Sin subrayado

Con formato: Fuente: 12 pto, Sin subrayado

– **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación, con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan por evidenciar una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas, frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones, en las cuales los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, la cual busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, en la que, al menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. A continuación se definen cada una de ellas.

- a. **Agresión física.** Es toda acción, que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón del cabello, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque, a través de las palabras: degradar, humillar, maltratar, atemorizar o descalificar a otros. Este tipo de agresión incluye: insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque, con los gestos: degradar, humillar, maltratar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros sostienen. Dicha agresión incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a los demás.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción, que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. En ella se incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet; realizar comentarios insultantes u ofensivos, sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Violencia sexual.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: "*Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Son un conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, como sujetos de derecho y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Joven.** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

- **Juventudes.** Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

- **Juvenil.** Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

- **Género.** Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

- **Espacios de participación de las juventudes.** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y

diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

- **Ciudadanía Juvenil.** Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

a. Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

b. Ciudadanía Juvenil Social. Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.

c. Ciudadanía Juvenil Pública. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

- **Cultura de la paz.** Vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

- **Educación para la paz.** Conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Parágrafo 1. Las definiciones aquí contempladas, no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o

constitucional.

Parágrafo 2. En el caso de los jóvenes de comunidades étnicas, la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política y la normatividad internacional.

2. Principios de Ley

La Institución Educativa Rufino José Cuervo —Centro, Conforme lo establece la Ley 1620 de 2013, incorpora para la ruta de atención a situaciones que se establecen en el presente Pacto, los siguientes principios para la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Participación. La Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, en el desarrollo de estrategias y acciones que se adelanten, en atención a los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia y actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a funciones misionales.

Con formato: Fuente: 12 pto, Sin subrayado

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar, de conformidad a lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas, son autónomos, en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, religión, orientación o identidad sexual,

etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la educación para la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO III. OBJETO Y FINES DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 4. OBJETO

Orientar a los miembros de la comunidad educativa sobre los derechos, deberes y procedimientos que se deben aplicar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de diversas actividades y la vida misma de la Institución, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

ARTÍCULO 5. FINES

- Establecer la ruta de atención para la convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Orientar la implementación de estrategias formativas, que permitan el desarrollo de habilidades para el manejo adecuado del conflicto, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
- Definir rutas y protocolos, que permitan dirigir el modo de proceder, ante situaciones que amenacen y/o alteren la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 6. ADMISIÓN

Acto por el cual, la Institución Educativa acoge a la población estudiantil, que voluntariamente solicita la inscripción y, de acuerdo a los requisitos y cupos disponibles, puede matricularse en alguno de los niveles que ésta ofrece.

Parágrafo: para los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje o evidencien situación de discapacidad, se tendrá en cuenta la capacidad instalada de la Institución, a fin de dar respuesta a las necesidades específicas de dichos estudiante; en caso contrario, se direccionará a la institución o entidad que ofrezca la atención pertinente con calidad. Este proceso se realizará a través de la intervención del Servicio de Apoyo o de Orientación Escolar de la Institución.

ARTÍCULO 7. MATRÍCULA.

Acto jurídico relacionado con la vinculación del estudiante, admitido en la Institución Educativa. Dicho proceso se realiza sólo una vez al ingresar y se renueva cada año lectivo, en la medida que el estudiante cumpla con todos los requisitos exigidos por la Institución y la Ley. El proceso de matrícula se realizará, atendiendo al cronograma establecido por la Secretaría de Educación Municipal (S.E.M.).

ARTÍCULO 8. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Significa anulación del compromiso de matrícula, la cual se establecerá, de acuerdo a las siguientes formas:

a) Cancelación voluntaria de la matrícula: es la que realiza el padre de familia o acudiente, voluntariamente ante la secretaria del colegio, para lo cual deberá presentar el paz y salvo con las firmas de los funcionarios encargados de las diferentes dependencias de la Institución.

b) Cancelación de la matrícula por inasistencia: cuando el estudiante se ausente injustificadamente de la actividad académica, sin cancelar previamente la matrícula, la institución efectuará las siguientes estrategias:

- Llamado al acudiente, hasta por tres veces, para determinar los motivos de la ausencia del estudiante.
- En caso de no obtener respuesta o de que la situación de inasistencia persista, se hará citación escrita a través de mensajería certificada, para tratar el caso y firmar compromisos.
- Si la situación de inasistencia continúa, se hará visita domiciliaria a la dirección que aparece registrada en la ficha de matrícula del estudiante.
- Se realizará este proceso hasta el momento de completar una inasistencia de 60 días calendario. Una vez surtido este proceso, se procederá a retirarlo del sistema de matrícula. (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y las sentencias de la Corte Constitucional de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998).

c) Cancelación de matrícula por incumplimiento de lo establecido en el Pacto de Convivencia: este procedimiento se adelantará, según decisión del Consejo Directivo y de acuerdo a lo estipulado en el debido proceso del presente Pacto de Convivencia.

CAPÍTULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa Rufinista está integrada por Directivos, Docentes, Padres de familia y/o Acudientes y estudiantes, quienes, al integrarla, se comprometen a dar testimonio de la vivencia de los valores humanos, la idoneidad profesional y ética de sus miembros, fundamentados siempre desde el lema “*Aquí se educa para dignificar al ser humano*”.

ARTÍCULO 9. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) RECTOR(A)

El (la) Rector(a) es la persona que lidera y orienta, no sólo los diferentes procesos internos sino que ostenta la representación legal de la Institución Educativa.

a. Deberes del(la) Rector(a):

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a: la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
3. Vigilar que la programación institucional sea integral, además, facilite la realización de la filosofía y objetivos institucionales.
4. Cumplir a cabalidad, irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de las leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes, jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral del estudiantado.
6. Promover todos los procesos que emprenda la comunidad educativa.
7. Proporcionar oportunamente, los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento.
8. Abrir espacios para la comunicación directa con estudiantes y profesores de la Institución, así como, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
9. Propiciar la integración con otras instituciones.
10. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa, para que den estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley, en el ámbito escolar.
11. Cumplir con sus obligaciones de ley, para denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales (sin excepción), dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44, numeral 9, de la Ley de Infancia y Adolescencia, pero siguiendo el debido proceso.
12. Exigir de todas las instancias de la Institución: respeto, cumplimiento y aplicación estricta del debido proceso.
13. Liderar el Comité Escolar de Convivencia Escolar.
14. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

15. Liderar la revisión y ajuste al Proyecto Educativo Institucional, al Pacto de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Dichas labores se deben realizar anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

16. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, así como los de vulneración a los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo a la normatividad vigente y a los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral. Finalmente, deberá hacer seguimiento a dichos casos.

b. Derechos del (la) Rector(a):

~~4.2.~~ A contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.

~~5.3.~~ A realizar seguimiento a la dinámica de toda la comunidad educativa.

~~6.4.~~ A recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.

~~7.5.~~ A recibir los reportes y demás documentos, así como los avales al seguimiento que se le realiza al debido proceso, en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.

~~8.6.~~ Los demás que le asignan la normatividad vigente.

ARTÍCULO 10. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) COORDINADOR(A)

El (la) Coordinador(a) apoya y colabora al (la) Rector(a) en las labores propias de su cargo y en el control de la disciplina a los alumnos, las labores académicas o curriculares no lectivas. Igualmente, actúa con los docentes, padres de familia y/o acudientes, en los procesos formativos.

a. Deberes del (la) Coordinador(a):

1. Dar total, inamovible e irrenunciable atención y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales, vigentes para el ámbito escolar.
2. Ofrecer ejemplar respeto, atención y acato al DEBIDO PROCESO, a la obligación inherente y el compromiso de cumplir con el presente Pacto de Convivencia Escolar.

3. Vigilar que la programación institucional sea integral y redunde en el cumplimiento de la filosofía y objetivos Rufinistas.
4. Velar por la socialización e interiorización del presente Pacto de Convivencia. Asimismo, promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
5. Cumplir a cabalidad, de manera irrenunciable e inexcusablemente, con las disposiciones de ley que rijan en la actualidad y sean complementarias a su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes, jurídicas y/o policiales.
6. Participar en las reformas educativas; canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
7. Acompañar los procesos pedagógicos de las distintas áreas, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas de clase.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica entre docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
9. Velar por el cumplimiento de los deberes de docentes y estudiantes.
10. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
11. Acompañar y evaluar - en las aulas de clase, con docentes y estudiantes- los procesos pedagógicos.
12. Informarse de todas las actividades académicas y comunitarias, que se realizan en el colegio.
13. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución.
14. Establecer los espacios y condiciones necesarios, para ofrecer una adecuada capacitación a toda la comunidad educativa, en temas educativos o inherentes a la formación que se imparte en la Institución.
15. Cumplir con su obligación de Ley para denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes, así como de Infancia y Adolescencia.
16. Participar en el Consejo Académico y asistir a las reuniones respectivas.
17. Conocer y acompañar a los estudiantes en su proceso de formación.
18. Colaborar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
19. Asistir a los actos comunitarios previstos.
20. Exigir de todas las instancias de la Institución, el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos del (la) Coordinador(a):

1. Capacitarse y actualizarse, para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia, acudientes y estudiantes.
3. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas, con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial, de todos los miembros de la comunidad.
7. Recibir el respaldo y apoyo de los Directivos y compañeros de la Institución, cuando la situación lo amerite.
8. Ser escuchado oportunamente por los Directivos, para exponer sus ideas e inquietudes.
9. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas de la Institución.
10. Recibir los reportes, demás documentos y avales generados para el seguimiento al debido proceso, en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.
11. Los demás que le asigne la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11. DEBERES Y DERECHOS DEL (LA) ORIENTADOR(A) ESCOLAR:

El (la) Orientador(a) escolar, es la persona encargada de apoyar los procesos formativos de convivencia y orientación vocacional, así como su participación en la vida académica social y comunitaria de la Institución Educativa.

a. Deberes del (la) Orientador (a) Escolar:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable atención y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes para el ámbito escolar.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a alguno de los estudiantes de la Institución. Lo anterior, se considera como una acción punible, de la cual responderá en primera persona, frente a las instancias legales y jurídicas correspondientes.

3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes, para no caer en acciones o misivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44, numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia (número 1098).
4. Promover acciones encaminadas a la sana convivencia Institucional.
5. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Institucional.
6. Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación.
7. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa, para buscar soluciones.
9. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación de los Proyectos de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (P.P.E.S.C.C.) así como la Escuela de Padres, contando con entes externos - de ser necesario - y orientación vocacional profesional. Lo anterior, para dar estricto cumplimiento al Artículo 44, numeral 10 de la Ley 1098 (de Infancia y Adolescencia).
10. Actualizarse continuamente.
11. Conocer el proceso formativo de los (las) estudiantes y colaborar en la realización de dicho proceso.
12. Llevar con profesionalismo, los casos de tratamiento especial en la Institución, sin apartarse jamás del debido proceso.
13. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los estudiantes.
14. Presentar informes - siempre por escrito y de los procesos que haya adelantado - ante las diferentes dependencias, de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
15. Asistir y participar en los diferentes comités, en las reuniones de profesores y del equipo Directivo, cuando éstos lo requieran.
16. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
17. Asistir a los actos comunitarios.
18. Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración a los derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, según lo estipulado en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, así como lo previsto en el presente Pacto de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación - de la que tienen conocimiento - se hace a través de medios electrónicos,

igualmente deberá reportarlo al Comité de Convivencia, para activar el protocolo respectivo de atención.

19. Las demás que la asigne la normatividad y disposiciones vigentes.

b. Derechos del (la) Orientador(a)Escolar:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y apoyo de los compañeros, siempre que dicho acompañamiento no incurra en complicidad, frente a fallas cometidas en los diferentes procesos, casos o aplicación del debido proceso.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por los Directivos.
6. Los demás que le asigne la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes, son las personas que desarrollan labores académicas, directa y personalmente, con los alumnos. Ellos, son responsables de las actividades curriculares no lectivas y complementarias de su función.

a. Deberes de los docentes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable cumplimiento y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes para el ámbito escolar.
2. Apropiarse del Sistema de Evaluación Institucional y ejecutarlo de acuerdo a lo reglamentado.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión, en casos relativos a los estudiantes. Lo anterior, se considera como acción punible, de la cual responderá en primera persona, frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer y asumir la Filosofía de la Institución, así como la totalidad del Pacto de Convivencia.
5. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y respeto por la jurisprudencia y las normas, como muestra de ello.

6. Participar puntual y activamente, en todas las actividades previstas por la comunidad educativa.
7. Abstenerse de organizar, sin previa autorización de los Directivos del plantel: rifas o paseos, así como: exigir libros o vender material pedagógico y pedir dinero a los estudiantes; además, realizar cualquier tipo de trabajo con los estudiantes, acudientes o padres de familia: salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
8. Solicitar, con la debida antelación (al menos de dos días), los debidos permisos para ausentarse de la Institución.
9. Entregar al (la) Coordinador(a), la planeación relacionada con todas sus actividades, además, dar a conocer a los estudiantes: los temas, estándares y el sistema de evaluación, al iniciar cada período académico.
10. Informar por escrito al funcionario encargado del inventario de la Institución Educativa sobre los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres de las aulas de clase.
11. Acompañar a los estudiantes en las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores, así lo requieran.
12. Vincularse activamente y asistir de manera comprometida a los proyectos educativos que se requieran, durante el tiempo que la Institución Educativa lo necesite.
13. Ser el (la) último(a) en salir del salón: al iniciar los descansos de los estudiantes y al culminarla última hora de clase.
14. Asistir a las Comisiones de Evaluación y Promoción, a las reuniones de área, direcciones de grupo, reuniones de grado y jornadas curriculares complementarias y jornadas pedagógicas.
15. Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos, así como el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes, de acuerdo a la asignación del (la) Coordinador(a).
16. Organizar de manera objetiva, la Microcomunidad y fijarla en un lugar visible del aula que tiene bajo su responsabilidad. Delegar en los (las) estudiantes, funciones pertinentes a la dinámica del grupo.
17. Conocer plena y absolutamente, su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes.
18. Realizar, redactar y dar curso a las actas y/o pactos, en casos de faltas cometidas según lo estipulado en el Pacto de Convivencia, casos especiales, llamados de atención a los

estudiantes a su cargo, y, respetar ante todas las instancias, el debido proceso; además, deberá firmar todos los procesos, como primer garante del grupo asignado. Su negligencia y omisión, será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considerará como falta gravísima.

19. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia, de acuerdo a las pautas dadas por el (la) Rector(a) y/o el (la) Coordinador(a); presentar los informes académicos y formativos, para ser socializados con los respectivos acudientes.
20. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes que se presentan a las reuniones citadas por la Institución; informar sobre los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del grupo.
21. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde al colegio, de los (las) estudiantes del grupo a cargo, lo cual debe quedar registrado en el historial pedagógico de los estudiantes y, si es el caso, iniciar con el (la) Coordinador(a), el debido proceso disciplinario.
22. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los estudiantes. Conocer la situación personal y familiar de los estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
23. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de evaluaciones, talleres, actividades de clase y recuperaciones.
24. Respetar los elementos personales de los estudiantes (dispositivos electrónicos, gorras, sacos, entre otros), absteniéndose de decomisar alguno de ellos.
25. Sugerir a la Comisión de Evaluación y Promoción y/o a los (las) Coordinadores(as) la remisión de los estudiantes donde (el) la Orientador(a), para dar cumplimiento al debido proceso, adicionando el informe escrito, con copia a las instancias pertinentes dentro de la Institución o al (la) Orientador(a), de ser considerado conveniente para este(a) funcionario(a).
26. Consignar en el Historial Pedagógico de los estudiantes: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social, siendo el primer responsable de lo que allí se consigne.
27. Enviar oportunamente, cuando le corresponda, los juicios valorativos, registros de notas y de nivelaciones.
28. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo a los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, a lo estipulado en el presente Pacto de Convivencia y los protocolos

- definidos para la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación - de la que tiene conocimiento - se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarlo al Comité de Convivencia, para activar el protocolo respectivo.
29. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
30. Participar en los procesos de actualización y formación docente, además, en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

b) Derechos de los docentes:

1. A ser respetado y escuchado.
2. A trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. A recibir capacitación permanente, con el apoyo de los Directivos.
4. A proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento y mejoramiento de la comunidad.
5. A ser respaldado en su compromiso como docente.
6. A elegir y ser elegido en asamblea de profesores para hacer parte del Consejo Directivo.
7. Los demás que le otorgue la normatividad vigente.

Parágrafo: *dentro de la organización institucional, el (la) Coordinador(a) de área, es elegido por los integrantes del área y de no lograrse el consenso será determinado por los Directivos. Por lo tanto, será persona responsable de orientar a los docentes asignados al área. A su vez, en asociación con el equipo de Gestión Académica, deberá hacer seguimiento a la programación de las áreas y especialidades, lo mismo que a los procesos que intervienen en la ejecución efectiva de la transversalidad de los proyectos.*

ARTÍCULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de Familia y/o Acudientes ante la Institución Educativa, son quienes tienen a su cargo la potestad de los estudiantes o, es la persona que firma como responsable, al momento de realizar el proceso de matrícula, y, será el encargado de apoyar la formación de los hijos y/o acudidos.

Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable respeto y acato a: la Ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte, los fallos de tutela y demás normas jurídico-legales, vigentes para y en el ámbito escolar.
2. Al firmar libre y voluntariamente el contrato de matrícula institucional, asume a conciencia, las exigencias que la Institución tiene en el presente Pacto de Convivencia, teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, y, por tanto, se le da autonomía a (la) Coordinador(a), Profesores, Directores de Grupo y Directivos, para exigir su cumplimiento.

Parágrafo: *el contrato de matrícula se realiza y firma por un año lectivo. La Institución queda en completa libertad de otorgar el cupo para el año siguiente, y el padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo(a), dando cumplimiento a lo estipulado por la Corte Constitucional en su Sentencia número 527 de 1995.*

3. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos(as). Del mismo modo y en acato a las normas legales vigentes, como la Ley 1098 (de Infancia y Adolescencia), en sus artículos 15 y 39.
4. Acatar las sentencias de la Corte Constitucional, referentes al ámbito escolar de sus hijos(as) (el desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
5. Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
6. Conocer y vivir los preceptos de los valores, principios y la moral, los cuales deberá inculcar - desde sus hogares - en sus hijos(as) o acudidos, que son estudiantes Rufinistas, en especial: a disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida, además, promover en sus hijos(as), una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
7. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa Rufinista.
8. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
9. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia hacia la Institución, en sus hijos(as) y/o acudidos.
10. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución, incluida la de entrega de Informes Académicos. Si por alguna circunstancia el Padre de Familia o Acudiente, no asiste a la reunión, los cinco (5) días posteriores a la misma, deberá presentarse a la

Institución para recibir información acerca de su hijo(a). Si no cumple con esta exigencia - sin justificación alguna - será reportado el caso ante la Comisaría de Familia.

Parágrafo: cuando el acudiente no se haga presente al requerimiento institucional -pasados cinco (5) días hábiles después de la tercera citación - el estudiante será reportado por parte de los directivos de la Institución a: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisaría de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia u organismos del Estado, que tengan la competencia para atender estos casos.

11. Respetar y acatar las decisiones Institucionales.
12. Facilitar a sus hijos(as), los elementos necesarios para su desarrollo integral y formación integral institucional.
13. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos(as), durante todo el año escolar.
14. Apoyar a la Institución en la realización de sus proyectos.
15. Construir un ambiente familiar, que contribuya a la formación integral de su hijo(a).
16. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes; además deberá dar cumplimiento al debido proceso.
18. Cumplir con las actividades de formación y capacitación que se lleven a cabo desde el Proyecto Escuela de Padres y los programas pertinentes, los cuales son de carácter obligatorio e irrenunciable.
19. Acudir a la Institución para retirar al (la) estudiante, cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, calamidades familiares, enfermedad, etc.), o, en su defecto, solicitar el permiso por escrito y/o por vía telefónica.
20. Informar oportunamente al (la) Director(a) de Grupo o al (la) Coordinador(a) del colegio, cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo(a).
21. Proveer a sus hijos, espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
22. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
23. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as), en el proceso pedagógico para la

-
-
- convivencia y la sexualidad, contemplados en los proyectos respectivos.
24. Participar en la revisión y ajuste del Pacto de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
 25. Asumir la responsabilidad frente a actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, de sus hijos(as) o acudidos(as), para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 26. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Pacto de Convivencia, además de responder cuando su hijo incumple alguna de las normas definidas en dicho documento institucional.
 27. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, se vulneren los derechos sexuales y reproductivos o se dé una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Pacto de Convivencia.
 28. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en el presente Pacto, para la Atención Integral a situaciones de convivencia, a fin de restituir los derechos de sus hijos(as) o acudidos(as), cuando éstos sean agredidos.

Derechos de los Padres de Familia o Acudientes:

1. A formarse a partir de la Filosofía e identidad de la Institución Educativa.
2. A elegir y ser elegido para pertenecer al Consejo de Padres.
3. A recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones institucionales.
4. A ser informado sobre todas las actividades programadas por la Institución.
5. A recibir formación integral para su hijo(a).
6. A ser escuchado y atendido.
7. A recibir orientación familiar.
8. A hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo, a través de su delegado.
9. A recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo(a).
10. A solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales, en el proceso de formación de su hijo(a).
11. A estar informado de los procesos pedagógicos que se lleven a cabo en el colegio.
12. A recibir un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 14. PERFIL DELESTUDIANTE

El estudiante rufinista debe ser y poseer:

- **Líder:** comprometido(a) con su grupo y que busca la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- Autónomo(a) y con autoconocimiento, autodisciplina y carácter suficientes, para auto-regularse en la libertad, siempre con respeto hacia el entorno y los demás.
- **Integral:** con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades académicas y/o artísticas; capaz de compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable, mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia, que comprenda además, el concepto de identidad.
- **Creativo(a):** innovador(a), investigativo(a) y transformador(a) de su entorno y un(a) estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación, así como un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
- **Competencias Intelectuales:** capacidad para poner sus habilidades de pensamiento, al servicio para la solución de problemas; además, se integre con el conocimiento científico, produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas, acordes con la necesidad social actual.
- **Competencias conforme a las medias técnicas:** un(a) estudiante que propenda por capacitarse en un nivel técnico y/o profesional, para identificar y obtener oportunidades del entorno.

ARTÍCULO 15. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La Educación como derecho, contemplado en la Constitución Política de Colombia, trae consigo unos derechos y obligaciones, las cuales se orientan a obtener del estudiante, una conducta que garantice y asegure el buen comportamiento, como base del funcionamiento armónico de la Institución.

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la Misión, la Visión y los principios de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Deberes de los (las) estudiantes

1. Conocer el Pacto de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones, inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la Institución.
2. Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, su dignidad, su autodisciplina, así como su ejemplar comportamiento y actitud.
3. Solicitar, según el cronograma, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
4. Cuidar el buen nombre de la Institución Educativa, considerándola como propia y por lo mismo siendo responsables del aseo, la buena presentación en sus uniformes;
5. Dar buen uso de los elementos de la Institución Educativa.
6. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres, pero por sobre todo, la dignidad de sus demás compañeros(as), como la propia.
7. Tratar con respeto y cordialidad al personal docente, compañeros(as), administrativos, porteros y personal de servicios generales de la Institución Educativa.
8. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la Institución y aún más, en las extracurriculares (externas a la misma).
9. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la Institución y cometidas por otros estudiantes de la misma o fuera de ella.
10. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
11. Presentar oportunamente al (la) Coordinador(a) y/o al (la) Director(a) de Grupo los permisos, incapacidades y justificaciones de sus ausencias o retardos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a sus faltas al colegio; de no hacerlo, irremediamente perderá derechos académicos (recuperación de las actividades realizadas en esas fechas).
12. Representar dignamente a la Institución, en eventos: culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos o evidenciar mal comportamiento.
13. Usar el uniforme respectivo, de acuerdo a las actividades programadas o a los acuerdos pactados en dirección de grupo, sin descuidar la presentación personal exigida.

14. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución Educativa.
15. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc., ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y/o acudiente.
16. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución, con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
17. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución Educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
18. No utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser decomisado hasta el final de jornada, por el (la) Profesor(a) o el (la) Coordinador(a), siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada – según la Sentencia número 967 de 2007-.
19. No participar, realizar ni promover actitudes o comportamientos inadecuados, tanto dentro como fuera de la Institución.
20. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
21. Hacer un adecuado uso de: la Biblioteca, Fotocopiadora, Sala de Informática, Enfermería, Tienda Escolar, Servicios Sanitarios, entre otros.
22. Comprender que no debe inducir a sus compañeros o compañeras a cometer faltas o infracciones de Ley (fumar, consumir sustancias psicoactivas, matoneo, sustracción y otras que el Consejo Directivo considere).
23. Comprender, que de ninguna manera, está permitida la tenencia o porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa.
24. Asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas, según el horario escolar asignado.
25. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.), cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones (Sentencia número 316 de 1994; Sentencia número 519 de 1992).

26. Hacer buen uso de los patios, pasillos, escaleras, auditorios, salas especializadas, salones y baños (incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase, en puertas, piso y/o paredes; de comprobarse su participación en esa infracción, los padres y/o acudientes, aportarán el dinero necesario para subsanar el daño).
27. Disfrutar de las zonas de recreación con actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones, usando un lenguaje decente y decoroso, conforme a su educación y moral.
28. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos; ello con el fin de protegerlos de alguna posible intoxicación o acción lesiva, que atenten contra su integridad física. De presentarse alguna intoxicación, debido al incumplimiento dado a este numeral, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
30. Comportarse adecuadamente, siguiendo los lineamientos del presente Pacto de Convivencia, en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de la Institución o en representación de la misma: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, desfiles, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.
31. Enaltecer los valores culturales, nacionales e institucionales y los símbolos, no sólo de Colombia sino del colegio.
32. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse sobre él con cariño y lealtad, demostrando amor y pertenencia con la Institución.
33. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la Ley y el SIEE.
34. Presentar al (la) Coordinador(a) de Convivencia, a primera hora o en el momento de descanso, la autorización escrita y firmada por los padres de familia y/o acudientes, ante situaciones especiales como: salidas del colegio o permisos para asistir a actividades extraclase.
35. Solicitar autorización ante coordinación o el docente con quien tiene la respectiva clase cuando deba estar fuera del aula, participando de actividades de tipo institucional.
36. Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
37. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos o juegos pornográficos, o utilizar el servicio de internet del colegio, para acceder a páginas no permitidas.
38. No interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos, bromas, etc.
39. Respetar y cuidar el buen nombre de los maestros, directivas y demás funcionarios del

-
- colegio, utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos; igualmente, deberán abstenerse de incurrir en hechos de matoneo que incluyan amenaza, injuria, perjurio o calumnia; en caso contrario, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de presunción.
40. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva, con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado, sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o des-obligantes, hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
 41. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los de otros estudiantes(as), profesores o empleados de la Institución.
 42. Entregar a los padres de familia, las circulares y citaciones enviadas por y desde algún funcionario del colegio.
 43. Tener los elementos y útiles escolares necesarios para su buen desempeño, además, deberá traerlos durante todo el año a clases, de acuerdo con el horario establecido.
 44. Asistir puntualmente a clases. Si el (la) estudiante acumula el 25% ó más de inasistencias justificadas ó el 15% de inasistencia sin justificación, perderá las asignaturas afectadas por dichas fallas, sin tener recurso alguno para exigir el derecho a la educación o invocarlo (Sentencia número 235 de 1997).
 45. Reparar los daños que cause a la planta física, al mobiliario o material didáctico institucional.
 46. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas.
 47. No cometer algún tipo de fraude (entendiéndose como “fraude” el engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
 48. No traer al colegio artículos eléctricos, electrónicos, patinetas, etc. En caso de pérdida de los mismos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
 49. Cumplir puntualmente y con calidad en la presentación de las tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas, programadas por los docentes y funcionarios del colegio.
 50. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros(as), en actividades propuestas en las clases y utilizar un volumen de voz adecuado.
 51. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, sala de audiovisuales, cafetería, auditorio, Sala de Lectura “Rafael Pombo”, aulas de clases,

entre otras.

52. Portar diariamente el carnet y documento de identidad, dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida de dicho documento, puede solicitar un duplicado ante la Secretaria Académica, pagando el costo estipulado.
53. Recordar que el carnet estudiantil es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.
54. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
55. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dando inmediato aviso a los profesores o administrativos.
56. Alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, teniendo siempre como referente, un proceder articulado con las normas y las leyes.

2 Derechos de los(las) estudiantes:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia (No. 1098), la Ley 1622 o Estatuto Juvenil, las Sentencias de la Corte Constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las Leyes de la República, cuando el (la) estudiante se matricula en nuestra Institución, adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. A obtener, al inicio del año escolar, la información total y clara sobre las normas que promueve el presente Pacto de Convivencia, para acatarlos por convicción, obedeciendo al contrato civil contractual, firmado por el (la) estudiante y su padre de familia o acudiente.
2. A ser respetado(a) en su integridad y dignidad personal.
3. A no ser discriminado(a) por limitaciones físicas, inclinaciones políticas, raza, sexo o religión.
4. A ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona.
5. A seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
6. Al debido proceso, en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos (sus padres de familia o acudientes se notificaran de los llamados de atención que se les realicen a sus hijos o acudidos, por escrito y ante todo suceso que se presente).

7. A Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
8. A ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
9. A recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, solicitando aclaraciones y refuerzos, cuando los temas de clase no hayan quedado lo suficientemente claros.
10. A participar directamente en la organización y evaluación de la Institución.
11. A elegir y ser elegido(a) en las elecciones del Gobierno Escolar.
12. A desarrollar su creatividad: social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y renovar su cultura personal, representando a la Institución.
13. Al descanso y a la recreación, en los horarios establecidos para tal fin.
14. A un trato acorde a su edad, prevaleciendo siempre el especial cuidado hacia la Primera Infancia.
15. A gozar de la amistad de sus maestros, pero siempre dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas instancias éticas, personales y profesionales.
16. A su vida, integridad y dignidad; las cuales no podrán ser amenazadas ni intimidadas, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole.
17. A ser evaluado(a) con criterios justos, atendiendo a sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador, si el caso lo amerita.
18. A conocer oportunamente los resultados de los procesos de evaluación, a más tardar ocho (8) días después de aplicada la prueba, así como sus resultados académicos obtenidos al finalizar cada período, antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación si existe error alguno.
19. A solicitar con respeto, la explicación necesaria, cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación, en un lapso no mayor a tres (3) días después de haberlos conocido.
20. A recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización en sus contenidos.
21. A ser reconocido(a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones, correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

-
22. A presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia, presentando la excusa respectiva en el tiempo estipulado.
 23. A que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
 24. A rodearse de un ambiente ecológico sano en la Institución y sus alrededores, evitando la contaminación de su entorno por parte de los demás.
 25. A que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria, que tengan las condiciones de salubridad y seguridad, propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
 26. A que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido y a ser informado de las novedades que se puedan presentar al respecto de los mismos.
 27. A disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados, no sólo en la cafetería del colegio sino en el restaurante escolar (si hace uso de éste).
 28. A hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
 29. A que se le provean las ayudas educativas que contribuyan a su crecimiento pedagógico y personal.
Parágrafo 1. *En cumplimiento a la protección y cuidado de las estudiantes que se encuentren embarazadas, la orientación escolar dará atención y asesoría para efecto de que éstas, a través de su representante legal o padre de familia, puedan solicitar horario académico flexible, como medidas de protección y garantía de su seguridad y la del bebé en gestación. Después del acuerdo, se comprometen a acogerse a los procedimientos y mecanismos que se establezcan en el plan de tutorías diseñado para el caso y a las normas establecidas en el presente Pacto de Convivencia.*
 30. A identificarse como miembro de la Institución, por medio del carnet estudiantil.
 31. A ser informado(a) oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas por la Institución Educativa.
 32. A disponer de un ambiente positivo, en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a su dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando la dignidad humana.
 33. A participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución.
 34. A expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y los conflictos que tenga.
-

35. A recibir campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes.
36. A recibir campañas de prevención y protección de trata de personas jóvenes.
37. A conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con el/la joven y que se recopile o almacene en la secretaría institucional. Habeas data.
38. A que se les garantice la participación a los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades.
39. A recibir campañas para la apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos.

CAPÍTULO VI. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 16. UNIFORMES

Teniendo en cuenta la importancia de la adecuada presentación personal, dado que contribuye a la identidad y proyección de una imagen positiva de la Institución, se establecen como uniformes para la Institución Educativa los siguientes:

a. Uniforme de diario para los hombres: camisa blanca tipo camibuzo con el escudo de la Institución Educativa estampado al lado izquierdo (a la altura del pecho), pantalón en LINO color azul oscuro, zapatos totalmente negros "SIN NINGÚN ADORNO", medias azules oscuras o negras, que cubran el tobillo.

b. Uniforme de diario para las mujeres: Usarán la misma camisa descrita para el uniforme de los hombres, pero con falda de penses en tela gallineta azul y blanco, a una altura máxima de CINCO (5) centímetros arriba de la rodilla, medias blancas a media pierna y zapatos totalmente negros.

c. Uniforme de Educación Física: éste será igual para hombres y mujeres, el cual consta de: camiseta tipo camibuzo blanca con ribete azul en el cuello y las mangas, pantaloneta azul con adornos blancos, medias blancas, tenis blancos (sin otra combinación), sudadera azul con dos franjas blancas diagonales en la manga de la pierna derecha.

d. Saco: será totalmente negro para hombres y mujeres (cuando se requiera), también podrán utilizar uno de color blanco o azul oscuro, pero sin ningún tipo de estampado.

e. Chaqueta para los estudiantes del grado Once (Prom.): deberá ser negra, con cremallera y en el cuello militar se autoriza colocar el nombre del estudiante; deberá llevar el escudo del colegio en la parte superior izquierda; en la parte trasera o posterior, deberá tener el nombre de la Especialidad y el año de la promoción (graduación del estudiante) en números. No deberá tener capota o gorro. Las letras y números deberán ser realizados en uno de los siguientes tres colores: blanco, rojo o verde.

ARTÍCULO 17. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. Portar el uniforme completo, con pulcritud y sin adornos que lo modifiquen o degraden.
2. Utilizar las prendas apropiadas para las clases de Educación Física, en horas y lugares establecidos.
3. Para los estudiantes del grado 11º, se permite el uso diario de la chaqueta de la promoción, previa autorización del Consejo Directivo. Dicha prenda de vestir, deberá ser igual a la presentada y aprobada por dicho ente institucional. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma. No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los permitidos para ser utilizados con los uniformes ni permanecer con ellos dentro de la Institución.
4. Los uniformes descritos, deben ceñirse a los modelos que en su momento determine y exhiba la Institución Educativa.
5. El cambio de los uniformes de la Institución Educativa, podrá hacerse de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales.
6. El no vestir los uniformes o llevarlos inadecuadamente, constituye causal para el inicio de

proceso formativo, de acuerdo a lo establecido en el presente Pacto de Convivencia.

7. La presentación personal de los(as) estudiantes incluye: el porte adecuado del uniforme (completo y limpio, las medias deben ser las correspondientes: para las niñas son a media pierna, y para los hombres que sobrepase el tobillo, etc.), aseo diario, zapatos lustrados y/o bien limpios. Debajo de los uniformes no se podrán usar otras prendas o atuendos diferentes, sólo se permite una camisilla blanca.

8. No hacen parte del uniforme de la Institución Educativa, elementos como gorras, pañoletas, gafas de sol u otros aditamentos, cuyo uso queda prohibido dentro del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: *los estudiantes, que sin causa plenamente justificada, se presenten a la Institución sin el uniforme completo, serán sujetos a llamados de atención con la presentación de sus respectivos acudientes y se les adelantará el debido proceso.*

Parágrafo 2: *velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, para el presente Pacto, que el uso del uniforme de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas, grupos y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando éstos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos: la integridad, dignidad y buen nombre de los estudiantes, la imagen de la misma Institución Educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas (Sentencia número 481 de 1998).*

CAPÍTULO VII. ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN

ARTÍCULO 18. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

La Institución, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como: el excelente rendimiento académico y cumplimiento estricto del presente Pacto, así como los estudiantes que representen responsablemente a la Institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreo-deportivas. Dentro de esos estímulos se destacan los siguientes:

1. **Reconocimiento público** por representar el perfil de educando, que pretende formar la Institución, para ser modelo a seguir y referenciado como ícono de los conceptos y filosofía institucional.
2. **Promoción anticipada:** ésta se realizará según lo establecido en las normas vigentes, en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y con la aprobación del Consejo Académico.
3. **Estímulos Periódicos:** al terminar cada período académico, se valorará el esfuerzo personal y grupal que haya alcanzado el estudiante, resaltando en forma significativa el rendimiento académico, la socialización y el compañerismo, los cuales quedarán registrados en su respectivo anecdotario u observador del (la) estudiante.
4. **Mención de Honor:** ésta se otorgará a los estudiantes, cursos y/o grados, que al finalizar el período alcancen la excelencia en los diferentes aspectos académicos o formativos.
5. **Distinciones:** se otorgarán como reconocimiento a la labor destacada de personalidades en el ámbito local, regional, nacional e internacional y a los estudiantes que logren superación, con esfuerzo y dedicación, acercándose cada vez más a la excelencia, especialmente en el campo académico, deportivo y/o cultural.
6. **Estímulos Anuales:** al finalizar cada año académico, la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, premiará el esfuerzo, la superación y entrega de los estudiantes, que a través del año electivo hayan demostrado méritos para la excelencia integral.
7. **Mejor Puntaje en las Pruebas Saber 11:** el estudiante que obtenga el mayor puntaje a nivel de la Institución, se hará acreedor al premio que para el efecto, se haya determinado desde el Consejo Directivo.
8. **Mejor deportista:** al finalizar el año escolar y en acto público (graduación, de bachilleres) se realizará el reconocimiento y entrega del estímulo al estudiante que se haya destacado como mejor deportista de la Institución, de acuerdo a los logros obtenidos en determinada disciplina de dicho campo.
9. **Mejor Bachiller:** El equipo directivo, seguirá el protocolo definido por el Consejo Directivo para elección del mejor bachiller, el cual debe reunir los siguientes requisitos:
 - a. Haber cursado en la Institución, al menos los últimos tres (3) años, de manera consecutiva.
 - b. Obtener el mayor promedio de rendimiento académico durante los tres últimos años, el cual tendrá un peso del 55%. Para este efecto, se tomarán los datos arrojados por el sistema institucional de notas PUNTOEDU.

- c. Pruebas SABER. El resultado obtenido en la presentación de esta prueba tendrá un peso de 20%.
- d. El excelente comportamiento demostrado por el estudiante durante su vida institucional, a partir de grado noveno (9°); tendrá un peso del 5%. Para este efecto, se tomarán los datos arrojados por el sistema institucional de notas PUNTOEDU.
- e. Demostrar competencias comunicativas, a través de la elaboración de un ensayo, el cual tendrá un peso del 20%.

ARTÍCULO 19: ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN

- a. **El “Día de la excelencia rufinista”**: con los estudiantes de todos los niveles o grupos que se hayan destacado por la excelencia, especialmente en el campo académico, deportivo y o cultural y por ser promotor y referente de la sana convivencia escolar
- b. **Entrega de Símbolos**: La Institución cada año promoverá en los estudiantes acto especial, de entrega de los símbolos institucionales de los estudiantes de grado once a los estudiantes de grado décimo, y a su vez, demandarán de los mismos la declaración de compromisos institucionales.
- c. **Izadas de bandera**: Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
- d. **Aniversario Institucional**: conmemoración a la trayectoria de la Institución que genere pertenencia en la comunidad educativa
- e. **Otras celebraciones**: los proyectos y los equipos de gestión podrán programar actividades de celebración y conmemoración que permitan reconocer la labor de los diferentes miembros de la comunidad educativa (día de la madre, celebración a las quinceañeras, novenas de aguinaldo, noche de luces y faroles, entre otros).

CAPÍTULO VIII. DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Conforme se establece en la normatividad vigente, son responsabilidades del establecimiento educativo las siguientes:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la Institución, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 (marzo de 2013).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Pacto de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores y/o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar anualmente, el Proyecto Educativo Institucional, el Pacto de Convivencia, y el Sistema Integral de Evaluación de los Estudiantes, a través de un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, competencias y diferencial, de acuerdo con la Ley General de Educación (115 de 1994), la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité de Convivencia Escolar.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa, en un proceso de reflexión pedagógica, sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los

demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos, destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa, que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y divulgación de estas exitosas experiencias. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 21. POLÍTICA DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL

En este artículo se presentan los lineamientos para prestar una atención educativa acertada y oportuna en el marco de la diversidad étnica, cultural y social, con el fin de lograr la inclusión, la equidad y la solidaridad de las siguientes poblaciones:

1. Menores con Necesidades Educativas Especiales:

- a) Necesidad Educativa o barrera para el aprendizaje: Retardo mental, déficit cognitivo, hiperactividad, síndrome Down, otras de orden de problemas del aprendizaje.
- b) Necesidad Educativa física: Discapacidad motora, visual, auditiva y lenguaje.

2. Menores en riesgo psicosocial

- a) Embarazo en edad temprana
- b) Usadores de SPA
- c) Extraedad

3. Violencia Sexual

- a) Población LGTBI

4. Grupos Étnicos

- a) Afro descendientes
- b) Indígenas

La ruta de atención para las diferentes poblaciones, es la siguiente:

1. MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		
RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 INGRESO	Divulgación de la oferta académica.	Afiche de oferta académica Agenda institucional
	Recepción de documentación y requisitos.	Carpeta de estudiantes
	Remisión a orientación escolar y/o aula de apoyo, para activar la ruta de atención a la población BAP.	Informe de la oferta de matrícula
	Elaboración de compromiso de acudientes con la institución en Orientación escolar y/o Aula de apoyo, para los estudiantes que presenten diagnóstico de enfermedad mental crónica y/o con alto riesgo, o con discapacidad física que requiera apoyo permanente, para acompañar a dichos niños, durante la jornada escolar.	Fichas de matrícula Archivo institucional
		Acta de Orientación Escolar y/o Aula de apoyo Acta de compromiso de acompañamiento por parte del acudiente
Asentamiento de matrícula	Ficha de matrícula	
2 CONFORMACIÓN DE GRUPOS	Identificación de la población con NEE, según reporte del SIMAT.	Listados de grupos de estudiantes con NEE
	Organización de grupos de clase, teniendo en cuenta el artículo 7 de la resolución 2565 de 2003 y la norma NTC 4595.	Acta de reunión de coordinadoras y docentes para conformación de grupos.

<p style="text-align: center;">3 CASOS EMERGENTES</p>	<p>Ante la detección de nuevos casos de estudiantes con NEE:</p> <p>El docente que identifica al estudiante, remite el caso a Aula de Apoyo.</p> <p>Atención en Aula de Apoyo a estudiante, para valoración pedagógica y entrevista.</p> <p>Remisión desde Aula de Apoyo a entes externos: EPS, comisaría de familia.</p> <p>Reporte al SIMAT del nuevo caso de estudiante con NEE, si es el caso.</p>	<p>Acta de remisión a Aula de Apoyo.</p> <p>Formato de valoración pedagógica y de entrevista.</p> <p>Remisiones externas.</p> <p>Diagnóstico médico especializado.</p>
<p style="text-align: center;">4 CAPACITACIÓN</p>	<p>Capacitación a docentes y directivos con respecto a temas de caracterización, ajustes pedagógicas y manejo de estudiantes con BAP y en situación de vulnerabilidad</p> <p>Capacitación a padres de familia</p> <p>Acompañamiento y seguimiento a la población con NEE</p>	<p>Acta de capacitación docente, orientada por el comité de Inclusión.</p> <p>Acta de capacitación a padres de familia, orientada por el comité de Inclusión.</p> <p>Formato de seguimiento a estudiantes</p>
<p style="text-align: center;">5 CARACTERIZACIÓN</p>	<p>Caracterización clínica</p> <p>Caracterización pedagógica</p> <p>Ajustes curriculares</p>	<p>Diagnóstico médico</p> <p>Formato de caracterización pedagógica</p> <p>Formato ajuste curricular</p>
	<p>Organización de ambientes de aula, propicios para el aprendizaje y la convivencia, asegurando la protección de los derechos de todos los estudiantes, activando la ruta de atención y el debido</p>	<p>Acuerdo de Aula</p> <p>Actas de dirección de grupo</p> <p>Seguimiento direcciones de grupo</p> <p>Pactos de convivencia</p> <p>Anecdotario</p> <p>Actas reunión de Padres</p> <p>Remisiones internas y</p>

6 AMBIENTE DE AULA	proceso en los entes institucionales correspondientes.	externas
	Ubicación de los niños, niñas y adolescentes en condición de NEE en el aula de clase teniendo en cuenta la condición y sus NEE	Acta dirección de grupo
	Ajuste de planta física acorde a la NEE	Contrato con el padre de filia
	Señalización de evacuación	Mapa de evacuación Acta de dirección de grupo
7 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Ajustar los logros con base al estándar	Informes de avances de aprendizaje
	Proceso de mejoramiento y estimulación	Formato de registro de avances
	Empalme docente del grado siguiente	Acta de empalme docente.

2. MENORES EN RIESGO PSICOSOCIAL		
a) RUTA DE ATENCIÓN A MENORES EN EMBARAZO EN EDAD TEMPRANA		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 IDENTIFICACIÓN DE LA ESTUDIANTE	Confirmación del estado de embarazo de la estudiante	Formato de atención Orientación Escolar
	Diligenciamiento del formato de ADOLESCENTES EMBARAZADAS	Formato de Adolescentes Embarazadas
	Remisión a EPS correspondiente para iniciar controles y cursos profilácticos	Formato de Remisión a Entidades Externas y formato Constancia de Remisión
2 ATENCIÓN SISTEMA FAMILIAR	Construcción de base de datos	Formato base de datos físico y virtual
	Citación de la estudiante a orientación escolar para iniciar ruta de atención e indagar red de apoyo	Formato de atención en Orientación Escolar
	Citación a padre de familia y/o acudiente	Formato de atención en Orientación Escolar
3 REPORTE Y REMISIÓN A ENTIDADES EXTERNAS	Reporte a la Coordinación, PPESCC, de los casos de Embarazo en Adolescente	Formato reporte de Embarazo en Adolescente
	Reporte a ICBF "comisaria de familia" como parte del proceso de corresponsabilidad.	Oficio de remisión
	Si la menor embarazada en de Régimen Contributivo, se realiza remisión a PRADO para seguimiento de controles	Oficio de remisión
4 OFERTA EDUCATIVA	Reporte y seguimiento del caso para ofrecer JORNADA FLEXIBLE para el cuidado de la gestante y el menor si así se requiere	Oficio de solicitud de JORNADA FLEXIBLE
5 VINCULO INTERSECTORIAL	Remisión a SERVICIOS AMIGABLES para vincular a programas de apoyo	Formato de Remisión a Entidades Externas
6 SEGUIMIENTO	Control de seguimiento y acompañamiento desde Orientación Escolar	Formato de Atención de Orientación Escolar
	Control de atenciones de controles prenatales	Constancias de atención a controles Prenatales

2. MENORES EN RIESGO PSICOSOCIAL		
b) RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CONSUMIDORA DE SPA		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 INFORME DE PRESUNTO CASO DE USO DE SPA	Identificación de población en condición de consumo de spa	Formato de identificación de población NEE y/o vulnerabilidad
	Diligenciamiento de formato de remisión a orientación	Formato de remisión a la orientación
2 ESTUDIO DE CASO	Construcción de base de datos	Base de datos población vulnerable o/y o en condición de NEE
	Citación del estudiante a orientación escolar	Formato de citación de estudiante a la orientación escolar
	Citación a padre de familia/acudiente para entrevista inicial y conocimiento del caso en orientación escolar.	Formato citación a padres de familia/acudiente. Formato de atención en Orientación Escolar.
	Llamar a la policía de infancia y adolescencia si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o expendiendo spa al interior de la I.E	Reporte de llamada en libro bitácora Acta de reunión con la policía.
	Remisión del caso al comité de convivencia Escolar	Acta de remisión al comité de Convivencia Escolar
	Recomendaciones del comité de convivencia a la Rectoría.	Acta de reunión del comité de convivencia.
	Decisiones de Rectoría notificadas a padre/acudiente	Resolución rectoral.
3 REMISIÓN DEL CASO ENTIDADES EXTERNAS	Remisión al padre de familia y al estudiante a EPS, ICBF, Comisaría de familia u otra entidad, según el caso, con el fin de que se les brinde atención en centro especializado.	Formato de remisión entidades externas

4 REGISTRO BASE DE DATOS	Reporte de caso como población vulnerable en SIMAT	SIMAT
5 SEGUIMIENTO	Acta de compromisos de cumplimiento por parte del estudiante y su acudiente de realizar tratamiento completo de atención por EPS y rehabilitación.	Acta firmada por las partes. Entrega de reportes periódicos de cumplimiento de terapias, generados por EPS o entidad de rehabilitación. Registro de seguimiento y acompañamiento por orientación escolar
	Vinculación de estudiantes a las actividades de prevención programadas por la institución educativa.	Registro de asistencia de talleres y actividades de prevención de SPA.
	En caso de incumplimiento de los compromisos pactados por el estudiante y su acudiente, la Institución podrá dar finalización al contrato de matrícula del estudiante.	
6 OFERTA INSTITUCIONAL	Adecuación curricular y/o ajuste de jornada escolar, según el caso	Acta de reunión con estudiante y acudiente, para formalizar las adecuaciones necesarias.

2.MENORES EN RIESGO PSICOSOCIAL		
c) RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN EXTRA EDAD		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 INGRESO	Identificación de población en condición de extra edad	Tabla de identificación de población extra edad
	Diligenciamiento de formato de remisión a orientación	Formato de remisión a la orientación
	Matricula	Documentación (carpeta)
	Acta de compromisos	Firma de compromisos estudiante y acudiente
2 ATENCIÓN	Construcción de base de datos	Base de datos población en condición de extra edad
	Conformar grupo	Listado de estudiante
	Remisión a orientación	Formato de orientación escolar
	Citación a padre de familia y/o acudiente	Formato citación a padres de familia
3 CARACTERIZACIÓN	Remisión a salud a entes territoriales	Formato de remisión externo
	Caracterización clínica	Diagnostico medico
	Caracterización pedagógica	Formato de caracterización pedagógica
	Ajuste de tiempos y metodologías	Planes de área y de aula
	Promoción anticipada	Seguimiento y acta de promoción anticipada
Reporte de caso como población vulnerable en SIMAT	Anexo 6-A SIMAT	

3. VIOLENCIA SEXUAL		
RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGTBI		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 PRESUNTO CASO DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN SEXUAL	La persona que se entera del hecho de violencia contra el estudiante en condición de vulnerabilidad, realiza el informe de lo sucedido.	Informe de la situación de agresión: formato de remisión
	Recolecta el testimonio del agredido, en formato de "hechos"	Formato de hechos
	Recolecta el testimonio de los supuestos agresores en formato de "hechos".	Formato de hechos
	Remite el caso a Coordinación	Acta de remisión interna
2 ESTUDIO DEL CASO -coordinación-	Remisión de los estudiantes a orientación escolar (tanto agredido como agresor)	Formatos de remisión a orientación escolar
	Citación a padres de familia, por separado, para informar lo sucedido. Citación de las partes con sus respectivos acudientes para mediación	Acta de reunión con padres. Formato de Mediación
	Valoración de la gravedad de los hechos, de acuerdo a la tipificación de las situaciones, contempladas en el Manual de Convivencia	Pacto de convivencia
	Si la situación se tipifica como I o II, se remite a Rectoría para su sanción respectiva	Acta de remisión del caso a rectoría
	Si la situación se tipifica como III, se remite al Comité de Convivencia Escolar, para la toma de decisiones.	Acta de remisión del caso al comité de convivencia escolar
3 ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO	Entrevista a los estudiantes involucrados en la situación y apertura de ficha de seguimiento (orientación)	Ficha de seguimiento
	Citación al padre / acudiente (orientación)	Formato de atención a padres
	Remisión a entidades externas. (coordinación, orientación)	Remisión a EPS, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar
	Reunión de Mediación entre estudiantes en conflicto y acudientes	Acta de Mediación

4. GRUPOS ÉTNICOS		
RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ÉTNICA		
FASE	PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS
1 INGRESO	Recepción de documentación y requisitos.	Carpeta de estudiantes
	Remisión a orientación escolar, para activar la ruta de atención a la población étnica.	Formato de atención
	Base de datos	
2 CARACTERIZACIÓN	Caracterización clínica si se requiere	Diagnostico medico
	Caracterización pedagógica si se requiere	Formato de caracterización pedagógica
	Ajustes curriculares si lo requiere	Formato ajuste curricular
3 ATENCIÓN	Ubicación en aula de clase	Lista de estudiantes
	Clase de afro colombianidad o de acuerdo a su cultura (Raizal – Indígena – Afro – Room)	Preparador de clase
	Protección de la lengua materna (traductor)	Convenio con el nativo
	Evaluación y promoción	SIE Acta de comité de promoción y evaluación
4 SEGUIMIENTO	Control de seguimiento	Formato de atención de orientación escolar

ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

1. Conformación del Comité de Convivencia Escolar. Este Comité estará conformado por:

- El (la) Rector(a), será quien presida el comité.
- El (la) Personero(a) Estudiantil.
- El (la) docente con función de Orientador(a) Escolar.
- El (la) Coordinador(a), cuando exista este cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente (a) del Consejo de Estudiantes.

-
-
- Un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: *el comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conocedor(a) de los hechos, con el propósito de ampliar la información.*

2. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre los mismos estudiantes y entre el equipo de docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

Nota: *El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo a lo establecido en el Pacto de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes sobre los casos o situaciones que haya conocido el comité, a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar, más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. *El comité de convivencia escolar tiene su propio reglamento, el cual hace parte integral del presente Pacto de Convivencia institucional.*

ARTÍCULO 23. CONDUCTO REGULAR

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas, es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos, con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones, guardando el debido proceso.

1. Instancias del Conducto Regular

- El (la) educador(a) que conoce, en primera instancia la situación.
- El (la) Director(a) de Grupo.
- El (la) Coordinador(a).
- El Comité de convivencia, para casos que se deban reportar, según lo establecido en la Ley y en el presente Pacto de Convivencia institucional.
- El (la) Rector(a).
- El Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. PROCESO FORMATIVO Y DEBIDO PROCESO

De acuerdo a las normas legales vigentes, es deber de los docentes, directores de grupo y directivos docentes, establecer con los estudiantes: acuerdos o pactos de convivencia, que permitan mejorar durante el proceso educativo las relaciones y acciones de la vida Institucional.

Para aquellos estudiantes que interfieran en la convivencia institucional, será necesaria la intervención oportuna de algunos de los miembros de la comunidad educativa, gobierno escolar o comités institucionales, según el caso, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Cuando una autoridad competente de la Institución Educativa tenga conocimiento por sí mismo o por otra persona, de hechos violatorios a los deberes y prohibiciones dentro de lo contemplado en el presente Pacto y la normatividad vigente, deberá intervenir en el proceso de formación con las acciones establecidas en los diferentes protocolos de atención.

Parágrafo 1: *teniendo en cuenta los procesos de inclusión, los estudiantes valorados y detectados con barreras de aprendizaje, que demuestren conductas que afectan los procesos de convivencia institucionales, deberán ser monitoreados por el Equipo de Inclusión y el aula de apoyo, quienes deberán proponer a los docentes de aula, estrategias de atención e intervención. Habiendo desarrollado este proceso y de no efectuarse los cambios de conducta esperados, el Equipo de inclusión enviará el caso al Consejo Directivo, para que tome las decisiones administrativas pertinentes.*

Parágrafo 2: *para cada una de las instancias seguidas en el debido proceso, se considera derecho y deber, realizar los descargos pertinentes, los cuales serán valorados para tomar las decisiones.*

Parágrafo 3: *todos los informes, documentos y actas, deben estar correctamente diligenciados y firmados por las personas que intervienen; además, deben cumplir con el propósito de diálogo formativo y constructivo entre docente o directivos docentes y el estudiante.*

Parágrafo 4: *cuando el (la) estudiante y/o acudiente se niegue a firmar los documentos o actas de corrección disciplinaria, el líder de convivencia, el presidente del consejo estudiantil o el personero estudiantil, podrá con su firma, ser testigo del debido proceso y éste seguirá su curso.*

ARTÍCULO 25. LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Dentro del esquema de mejoramiento continuo manejado por la Institución, la ruta de atención para la convivencia escolar atenderá a las siguientes acciones:

1. **PROMOCIÓN (planear):** se refiere a la incorporación de los estándares de competencias ciudadanas por parte de los docentes, a los planes de área, para la ejecución desde el aula de clase.
Teniendo en cuenta que La Ley 1732 de 2014 o Cátedra de la Paz y su Decreto reglamentario 1038 de 2015, en su Artículo 3 exige la incorporación de la Cátedra de la Paz en el plan de estudios de las Instituciones Educativas, la Institución Rufino José Cuervo Centro ha adscrito dicha cátedra al área de Ciencias Sociales, la cual estará orientada a fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias para generar aprendizajes en los componentes de la Cultura de la Paz y de la Educación para la Paz.
2. **PREVENCIÓN (hacer):** es la articulación de acciones encaminadas a fomentar la sana convivencia escolar, el respeto por los derechos humanos y reproductivos y la educación para la sexualidad, por parte de los encargados de coordinar los proyectos pedagógicos e institucionales de: “Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía”, Tiempo Libre, “Democracia”, “PRAE”, “Escuela de Padres”, “Prevención de Consumo de SPA” y Cátedra de La Paz.
3. **ATENCIÓN (hacer):** está relacionada con la aplicación de protocolos del debido proceso frente a situaciones tipo I, II y III (que se especifican en el presente Pacto de Convivencia).
4. **SEGUIMIENTO (verificar):** el Comité de convivencia institucional se encargará de hacer la evaluación, análisis y seguimiento a las situaciones presentadas y a las estrategias implementadas para la promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, para la respectiva propuesta de ajustes de mejoramiento.

ARTÍCULO 26. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conforme lo establece la Ley 1620 de marzo de 2013 (Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), las faltas se clasifican en Situaciones Tipo I, II y III, las cuales serán tratadas como se determina en los protocolos establecidos para cada una de las tipologías.

ARTÍCULO 27. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre este tipo de faltas se ubican las siguientes:

1. Asumir actitud de apatía y/o indiferencia, frente a las actividades académicas y/o formativas propuestas en la Institución Educativa.
2. Faltar con los útiles escolares básicos, para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Usar elementos electrónicos durante las clases o actividades comunitarias, sin la debida autorización.
4. Incumplir a los reglamentos establecidos para el uso de las diferentes dependencias.
5. Incumplir con los compromisos académicos en las fechas establecidas, nivelaciones de periodo, actividades de refuerzo, apoyo y/o recuperación.
6. Interrumpir el normal desarrollo de las clases, actos institucionales y comunitarios.
7. Permanecer dentro de la institución educativa fuera de la jornada escolar, sin previa autorización, afectando el desarrollo de actividades institucionales.
8. Descuidar la presentación personal, la higiene diaria o usar inadecuadamente el uniforme correspondiente, según lo establece la norma institucional y los acuerdos pactados en las direcciones de grupo.
9. Portar elementos y/o prendas con mensajes alusivos a equipos de fútbol u otros símbolos que alteren el escenario escolar propio y de los compañeros.

10. Faltar sin justificación a la institución educativa y a otros escenarios pedagógicos a los que sean convocados.
11. Llegar tarde a clase o a los actos institucionales sin la debida justificación. Pasados 10 minutos se asumirá como ausencia de clase.
12. Faltar a la primera hora de clase de manera reiterada.
13. Hacer caso omiso a un llamado de atención, hecho por parte de alguno(a) de los integrantes de la comunidad educativa.
14. Vender comestibles, láminas, revistas, minutos a celular, juego de azar, rifas u otros elementos dentro de las instalaciones de la institución educativa, sin la autorización del Rector (a)
15. Incumplir con la entrega de materiales propios de la institución pertenecientes a laboratorios, biblioteca, aulas de especialidad y demás dependencias
16. Mostrar irrespeto en actos académicos, culturales, deportivos y/o sociales, dentro y fuera de la Institución Educativa.
17. Decir palabras, tomar actitudes, realizar gestos de irrespeto o indiferencia en contra de los símbolos o valores institucionales y/o patrios.
18. Incumplir con los compromisos acordados desde la dirección de grupo, actas de compromiso y también en las asignadas en la Micro comunidad.
19. Compartir, divulgar y/o traer al colegio material pornográfico (revistas, videos, fotografías, etc.).
20. Dañar cualquier tipo de elementos de los miembros de la comunidad educativa.
21. Promover o participar en actividades que tiendan a vulnerar el patrimonio o los bienes de la Institución Educativa. La sanción que se aplique será independiente de la reparación del daño.
22. Afectar la imagen de la Institución Educativa, con acciones o comentarios malintencionados.
23. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar información y/o tergiversar los hechos.
24. Evidenciar excesivas manifestaciones de afecto erótico o sexual (besos, caricias íntimas, manoseo) en presencia de menores (infantes) de la Institución Educativa.
25. No ingresar a clase, salir y no regresar a la misma, o retirarse de la Institución sin la debida justificación y autorización de docentes, directivos o personal de apoyo.
26. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y/o pasillos de la Institución,

poniendo en riesgo su integridad, la de sus compañeros(as) y personal de la Institución Educativa.

27. Romper trabajos o evaluaciones con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor o compañeros(as).
28. Brindar a compañeros, docentes y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, un trato descortés con palabras, gestos o comentarios de mal gusto o que causen malestar.
29. Faltar al respeto frente a las opiniones y creencias de los compañeros o personal docente.
30. Simular el empleo de objetos de trabajo como: lápices, lapiceros, tijeras, etc., como elementos de agresión física.
31. La sublevación, falta de respeto, intento de agresión por parte de los estudiantes y/o manifestaciones agresivas individuales o colectivas, frente a la normatividad de la Institución Educativa.
32. Realizar juegos bruscos (golpes, estrujones) u otros que generen malestar y atenten contra la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
33. Promover, manipular o inducir a compañeros o compañeras de la Institución Educativa a formar parte de grupos como pandillas y grupos delictivos.
34. Realizar celebraciones dentro o fuera del colegio, utilizando elementos como huevos, harina, entre otros, que afecten la integridad de las personas y la imagen institucional.
35. Cometer fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, y en general, todo tipo de conductas tendientes a inducir a error al docente, respecto a la competencia académica que se pretende evaluar.
36. Todas aquellas faltas que a criterio del Comité de convivencia, sean determinadas como tal.

ARTÍCULO 28. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

ACTORES	ACCIONES	PRODUCTOS
Paso 1 1. El docente conocedor de la situación. 2. El estudiante involucrado en la situación. 3. El líder de convivencia.	1. Recolección de la información en formato de hechos, si la situación lo requiere. 2. Acción formativa: hacer pacto de convivencia 1. 3. Mediación, si la situación lo requiere.	Acta de hechos. Pacto de convivencia 1. Acta de mediación.

<p>Paso 2 Ante la reincidencia en la comisión de faltas tipo 1 (más de 3):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El director de grupo. 2. El estudiante involucrado. 3. El Líder de convivencia. 4. El padre/acudiente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la información del registro de faltas tipo 1 a los acudientes. 2. Acción formativa: hacer pacto de convivencia 2 3. Mediación, si la situación lo amerita. 	<p>Pacto de convivencia 2. Acta de mediación.</p>
<p>Paso 3 Ante el incumplimiento de los acuerdos pactados en los pasos anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El director de grupo 2. El Coordinador 3. El estudiante involucrado en la situación 4. El líder de convivencia 5. El padre / acudiente 6. El Rector 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remisión del caso por el director de grupo a coordinación. 2. Revisión de acciones adelantadas. 3. Reunión: Coordinador, acudiente y estudiante para realizar acción formativa: Pacto 3 4. Remisión a rectoría con el registro de lo actuado, para la expedición de la respectiva resolución de sanción. 5. Asignación del trabajo formativo para desarrollar en el tiempo de sanción. <p>Nota: Si el estudiante está diagnosticado con barreras para el aprendizaje, se reportará el caso ante el Comité de Inclusión, para el monitoreo y recomendaciones específicas</p>	<p>Remisión interna del caso a coordinación. Pacto de convivencia 3. Resolución de sanción. Trabajo formativo realizado por el estudiante. Remisión interna a Comité de Inclusión (Si aplica).</p>
<p>PASO 4: Ante la reincidencia de los acuerdos pactados en los pasos 2 y 3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El director de grupo 2. El Coordinación 3. El estudiante 4. El padre/acudiente 5. El Rector 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remisión del caso por el director de grupo a coordinación. 2. Revisión de acciones adelantadas. 3. Remisión a rectoría con el registro de lo actuado, para la expedición de la respectiva resolución de amonestación. 4. Reunión: Coordinador, acudiente y estudiante para realizar acción formativa: Pacto 4 5. Asignación del trabajo formativo para desarrollar en el tiempo de sanción 	<p>Registro del proceso adelantado con el estudiante. Pacto de convivencia 4. Resolución de amonestación.</p>
<p>PASO 5: Ante el no cambio de actitud del estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador 2. El Comité de convivencia escolar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remisión del caso desde coordinación al comité de convivencia escolar 2. Análisis del caso en el comité de convivencia escolar para sugerir procedimiento a seguir. 	<p>Remisión interna. Acta de reunión del comité de convivencia escolar.</p>
<p>PASO 6: Implementación de procedimientos sugeridos por el comité de convivencia:</p>	<p>De acuerdo a lo sugerido por el comité de convivencia se desarrollan las acciones tendientes a mejorar la convivencia escolar y la situación del</p>	<p>Registro de acuerdo a lo actuado.</p>

1. El Coordinador	estudiante	
2. El estudiante		
3. El padre/acudiente		

Parágrafo 1: Si la situación de convivencia que se presenta involucra varios estudiantes, se realizara reunión de mediación con todos los actores: Padres/acudientes, estudiantes, director de grupo, líder de convivencia.

Parágrafo 2: en situaciones de “presumible” maltrato infantil y/o abuso sexual, la situación se dará a conocer a las autoridades competentes, acatando la Ley de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de: agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física y/o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se determinan de este tipo, las siguientes situaciones:

1. Irrespetar de manera sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas o agresivas.
2. Excluir a los compañeros de grupos, aislar deliberadamente o difundir rumores, buscando afectar negativamente la imagen que se tiene frente a otros.
3. La agresión verbal, gestual o relacional, que busque degradar, humillar o intimidar a los estudiantes, docentes o directivos, realizada a través de cualquier medio.
4. La intimidación, soborno o intento del mismo, hacia estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo.
5. Incurrir en actos que inciten a atentar contra la salud, la integridad física o el derecho a la vida.
6. La agresión psicológica hacia la dignidad o la moral de los demás estudiantes, docentes y directivos.
7. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicería, satanismo o inducir a éstas, a sus compañeros(as).
8. Publicar fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material, en páginas de internet, que

- afecten de cualquier manera, la imagen propia, de otra persona y/o la de sus compañeros(as).
9. Participar con comentarios malintencionados, sobre cualquier tipo de publicación que se haga a través de medios de comunicación, sobre alguno de los miembros de la comunidad educativa.
10. Todas aquellas que revistan las características dadas en la definición para situaciones tipo II, o que a criterio del Comité de Convivencia Escolar, sean consideradas comotal.

ARTÍCULO 30. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPOII

ACTORES	ACCIONES	PRODUCTOS
Paso 1 1. El docente conocedor de la situación. 2. Los estudiantes involucrados en la situación. 3. El líder de convivencia. 4. Los padres/acudientes	1. Recolección de la información en formato de hechos y remisión inmediata del caso a Coordinación. Nota 1: si se ha causado daño al cuerpo o a la salud, se debe remitir de manera inmediata a la entidad competente. Nota 2. Adoptar las medidas de prevención, ante posibles acciones en contra de estudiantes involucrados. Nota 3: si se requiere tomar medidas de restablecimiento de derechos, se debe comunicar el caso a la entidad competente de manera oportuna.	Acta de hechos. Remisión a entidades externas, si el caso lo amerita
Paso 2: 1. El Coordinador 2. El Orientador escolar 3. Los estudiantes 4. Los padres/acudientes	1. Remisión del caso desde coordinación a Orientación escolar. 2. Reunión de mediación convocada desde orientación escolar: estudiantes, acudientes, orientador y coordinador. 3. Atención individual a los estudiantes afectados, en Orientación escolar.	Remisión interna. Acta de mediación. Remisiones externas (si el caso lo amerita)
Paso 3: 1. El Coordinador 2. Los estudiantes 3. Los padres/acudientes 4. El Rector	1. Reunión: Coordinador, acudiente y estudiante para realizar acción formativa: Pacto 3 2. Remisión a rectoría con el registro de lo actuado, para la expedición de la respectiva resolución de sanción. 3. Asignación del trabajo formativo para desarrollar en el tiempo de sanción.	Pacto de convivencia 3. Resolución de sanción. Trabajo formativo realizado por el estudiante.

<p>Ante la reincidencia en la comisión de faltas tipo II:</p> <p>Paso 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador 2. El Comité de Convivencia Escolar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remisión interna, con informe de lo actuado, a Comité de Convivencia Escolar. 2. Reunión del Comité de Convivencia Escolar, para tomar decisiones, según el caso 3. Conforme a las connotaciones del caso, el Comité de Convivencia Escolar tomará la decisión de traslado o no al Consejo Directivo, para sugerir acciones. 	<p>Remisión interna. Acta de reunión del comité de convivencia escolar.</p>
--	---	---

ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPOIII

Corresponden a esta tipología, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del año 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran de este tipo, las siguientes:

1. Suplantar a otras personas, tales como: familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y, en general, todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad.
2. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas, contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio, o matricularse con certificados o documentos falsificados.
3. Utilizar el nombre de la Institución para realizar: fraudes, rifas, paseos, colectas de dinero, fiestas, etc., sin la autorización del (la) Rector(a).
4. Apropiarse de bienes que pertenecen a otros estudiantes, docentes u otras personas, así como enseres o elementos del establecimiento educativo.
5. Ingresar a cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, con intenciones de índole punitivo.
6. Inducir a otros(as) a la pornografía o la prostitución infantil.

7. Realizar actividades de acoso o abuso sexual hacia compañeros(as).
8. Agredir físicamente a otros(as) estudiantes, docentes o a cualquier otro funcionario de la Institución, causándoles alguna lesión.
9. Amenazar a estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, que puedan atentar contra su integridad física o la de los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Portar y/o hacer uso de armas dentro de la Institución educativa o fuera de ella vistiendo el uniforme institucional.
12. Vender cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
13. Inducir a otros estudiantes, al consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
14. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de Ley.
15. Otras que revistan las características dadas en la definición de situaciones tipo III.

ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

ACTORES	ACCIONES	PRODUCTOS
Paso 1 1. El docente conocedor de la situación. 2. El Coordinador 3. El estudiante involucrado en la situación. 4. El líder de convivencia. 5. Los padres/acudientes	1. Recolección de la información en formato de hechos. 2. Citación desde Coordinación al padre/acudiente del estudiante para poner en su conocimiento la situación. 3. Remisión desde Coordinación el caso al Comité de Convivencia Escolar. Nota 1: si existen daños al cuerpo o a la salud, remitirá la(s) persona(s) afectada(s), de manera inmediata, ante la entidad competente para su respectiva atención.	Acta de hechos. Acta de reunión con padres. Remisión interna al Comité de Convivencia Escolar. Remisión a entidades externas, si el caso lo amerita

<p>Paso 2</p> <p>1. Presidente del comité de convivencia escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte a las autoridades de la Policía de Infancia y Adolescencia. 2. Convocatoria al comité de convivencia institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para informar sobre la situación, guardando información que atente contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de los involucrados, así como del reporte realizado a la autoridad competente. 	<p>Remisión externa. Registro de convocatoria.</p>
<p>PASO 3:</p> <p>1. Comité de convivencia escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Adopción inmediata de las medidas, tendientes a proteger, tanto a los estudiantes involucrados en la situación (víctima, agresor, informantes, etc.) 3. Remisión del caso a las diferentes dependencias: <ol style="list-style-type: none"> a) Consejo Directivo, de acuerdo a la gravedad de la situación. b) Orientación escolar. 	<p>Acta del comité de convivencia escolar. Remisiones internas</p>
<p>PASO 4:</p> <p>1. Presidente del comité de convivencia escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. <p>Nota 1: los casos sometidos a este protocolo, serán objeto de seguimiento por parte de los comités de convivencia escolar y municipal, así como de la autoridad que asuma el conocimiento de los mismos.</p>	<p>Plataforma del sistema de información unificado de convivencia escolar.</p>
<p>PASO 5:</p> <p>1. Consejo Directivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la situación para la toma de decisiones. 	<p>Acta de reunión y derivados de la misma</p>

ARTÍCULO 33. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR.

El comportamiento escolar del (la) estudiante será determinado por las actuaciones del (la) mismo(a), en cumplimiento de las normas, la convivencia pacífica y el manejo de las relaciones interpersonales con los demás miembros de la comunidad. La valoración para cada uno de los períodos escolares se hará con base en la información que al respecto posea el (la) Director(a) de Grupo en cuanto a las actas y procesos que el estudiante haya presentado, de acuerdo a la

siguiente escala:

Desempeño bajo: cuando el estudiante haya sido sancionado con suspensión de clases, por un espacio comprendido entre uno (1) a cinco (5) días.

Desempeño básico: cuando al estudiante se le haya agotado el pacto de convivencia número 2 y se le haya tenido que asignar trabajo formativo por parte del (la) Director(a) de Grupo.

Desempeño alto: cuando del (la) estudiante se tenga, por parte del (la) Director(a) de Grupo, al menos un informe.

Desempeño superior: cuando del (la) estudiante no se tenga ningún informe.

ARTÍCULO 34. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN

1. La reincidencia del (la) estudiante en las situaciones tipo I y tipo II del presente Pacto.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en la **no asistencia a talleres citados por la Escuela de Padres o a la entrega de boletines u otras citaciones realizadas desde la Institución** (Sentencia número 527 de 1995).
3. Por la insatisfacción y constante crítica negativa, sin justa causa, del padre de familia hacia las instalaciones y gestión, tanto académica como disciplinaria de la Institución.
4. Por situaciones que a criterio del comité de convivencia institucional, deban ser analizadas desde el Consejo Directivo para la toma de decisiones.
5. Por la pérdida del año escolar del (la) estudiante (por segunda vez) y en forma consecutiva en cualquier grado.

ARTÍCULO 35. LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O APELACIÓN.

Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la secretaria de la institución.

Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito, que puede ser realizado en un acta (o dentro del anecdotario u observador del estudiante) siguiendo el debido proceso.

Todos los estudiantes tienen el derecho a la defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda y en el tiempo que se establece en el presente Pacto.

En la resolución motivada, deberán ir los recursos a que tiene derecho el estudiante y el término de los mismos. Igualmente se podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio de apelación.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y NORMAS PARA EL USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

Son procedimientos para tratar asuntos específicos que se presentan en la Institución, tales como:

1. PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS E INASISTENCIA.

- a. Cuando el (la) estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse al (la) Coordinador(a) para justificar la ausencia del mismo.
- b. En caso de incapacidad médica, el Padre de Familia debe enviar el respectivo documento, con firma y sello del médico que la expidió.
- c. Las excusas deben ser presentadas por escrito, con firma, número de cédula y número de teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
- d. Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la Institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos, la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el (la) estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.
- e. Si el estudiante sale de la Institución sin el respectivo permiso o autorización, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos, la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante pueda realizar en el exterior de la misma.

f. Para que el o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase, los padres y/o acudientes deben informar por escrito con número de cédula y de teléfono, de lo contrario deberán acercarse al (la) Coordinador(a) y solicitar el permiso de salida.

g. Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada consecutiva o no, se inicia el debido proceso por parte del (la) Director(a) de Grupo.

2. PROCEDIMIENTO DE RETIRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD:

a. El funcionario, el docente o el (la) Coordinador(a) conocedor de la situación, procederá a llamar al acudiente y/o padre de familia, para informarlo de la situación y se presente o autorice a un adulto responsable, para que el estudiante pueda recibir la atención correspondiente.

b. Luego de presentarse el padre de familia y/o acudiente, se diligenciará el formato de salida de la Institución, el cual será firmado por el mismo y se procederá a dar la autorización por parte del (la) Coordinador(a).

Nota: *si el padre de familia y/o acudiente no pudieran asistir por el estudiante, deberán delegar a una persona mayor de edad y de su absoluta confianza para reemplazarlo. En todo caso, no se permitirá la salida del menor sólo de la institución.*

3. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

La Institución, bajo la administración del (la) Rector(a), autorizará las salidas pedagógicas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Para cada una de las salidas se tendrán en cuenta las Directivas Ministeriales vigentes.

b. El (la) Coordinador(a) de la jornada correspondiente, verificará si la salida se encuentra debidamente programada en el plan de aula o en la planeación académica.

c. El (la) docente debe tener en su poder, la firma de autorización escrita por parte del padre de familia y/o acudiente de cada estudiante, en presencia del (la) docente que programa la salida, en el formato correspondiente de desistimiento, en el cual se exonera a la Institución y al (la) docente que lo acompaña, de cualquier acción penal, civil o procesal, que en contra de él/ella, pudiera interponer.

d. En el evento que se requiera la salida de uno o varios estudiantes a participar en eventos

culturales, deportivos, artísticos o académicos de carácter extraordinario, se diligenciarán los formatos de salida y desistimiento, con firma y huella de los padres de familia o acudientes, para lo cual el tiempo estimado de aviso y entrega de las autorizaciones al (la) Coordinador(a), será de un (1) día antes del evento.

Nota: se debe tener en cuenta que las autorizaciones deben ir acompañadas del permiso del (la) Rector.

4. PROCEDIMIENTO PARA TRATAR DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:

Si por algún motivo, el (la) estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as) o profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

- a. Dar aviso al (la) Director(a) de Grupo o, en su defecto, al profesor que le acompañe.
- b. Dar a conocer la situación al (la) Coordinador(a) para que éste a su vez informe al padre de familia.
- c. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, el (la) estudiante será remitido(a) a Coordinación para responder por el valor del daño causado (los cuales serán asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante).
- d. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, el (la) estudiante responsable será remitido(a) al (la) Coordinador(a) para iniciar o continuar el debido proceso que corresponde y deberá asumir el costo o la reposición del mismo.

ARTÍCULO 37. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo, en tal virtud, las normas para el uso de los diferentes espacios de la Institución son:

1, Normas para el uso de la biblioteca, salas de sistemas, auditorios, aulas especializadas, laboratorios entre otros: por ser recintos que permiten el desarrollo intelectual y fomentar el espíritu investigativo, artístico, cultural, deportivo e innovador, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los estudiantes deben respetar el sitio, guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
- b. Los estudiantes deben abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo u objeto que altere la actividad que se realice.
- c. Los estudiantes deben regirse por los horarios establecidos.
- d. Respetar y cuidar los elementos entregados para el desarrollo de la actividad, cualquier daño a los mismos deberá ser asumido por el acudiente.
- e. En el uso de la biblioteca, los estudiantes deben presentar y entregar el carnet del colegio. Éste será retenido y entregado al (la) Coordinador(a), si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia, se le seguirá el debido proceso disciplinario que corresponde.

Parágrafo: *el aula de sistemas tendrá el reglamento de uso fijado en una parte visible y deberá ser dado a conocer a los estudiantes, en el momento de utilización de la misma.*

2. Normas para el uso de la Emisora:

- a. El o los estudiantes responsables de la emisora deben cuidar que la intensidad del sonido y/o volumen sea moderada.
- b. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura nacional.
- c. Desarrollar programas, que fomenten y evidencien la práctica de valores, que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su identidad nacional.
- d. El área de Lenguaje, el Proceso de comunicaciones y/o el (la) Profesor(a) o los estudiantes encargados, deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado a ellos. Igualmente, deberán presentar la programación en la que deben incluir campañas para la preservación del medio ambiente, de convivencia, del buen trato, de recreación y de prevención al consumo de sustancias psicoactivas.
- e. El incumplimiento a la programación o a la utilización de la emisora para otros fines diferentes, acarreará la suspensión temporal de la misma.
- f. El o la estudiante responsable del manejo de la emisora, debe mantener un manejo adecuado del vocabulario en la transmisión de todos los eventos, promoviendo los valores, el respeto, la

moral y un léxico acorde al espíritu de respeto y cordialidad.

3. Normas para el cuidado y conservación del medio ambiente escolar: dada la situación ambiental y el deterioro actual del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros de la comunidad educativa, una conciencia ecológica que le permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente.

- a. Velar por la conservación del medio ambiente, a través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE-PEGER) de la Institución.
- b. Depositar los residuos, en las canecas ubicadas para tal fin y de acuerdo a su clasificación (orgánicos, reciclables, entre otros).
- c. Colaborar con el medio ambiente de la comunidad educativa, evitando arrojar papeles y desechos, no hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos u otros, que atenten contra el medio ambiente y sus residentes institucionales.
- d. Preservar las zonas verdes, jardines y árboles.
- e. Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- f. Evitar el uso inútil o indebido del agua.
- g. Los directivos docentes, docentes, administrativos, empleados de servicios generales, empleados de cafetería y visitantes, se abstendrán de consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la Institución.
- h. Comprometerse con el cuidado y mantenimiento del aula, todos los enseres y objetos de decoración que se encuentren dentro de ellas.
- i. Realizar procesos de reciclaje continuo.
- j. Las demás que se propongan desde el Proyecto Ambiental Escolar.

CAPÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 38. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos, según lo contemplado en el Decreto 1860, en sus artículos 20, 21, 23 - 31 y la Ley 115 en su artículo 142.

√ ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA

1. **El Consejo Directivo:** Es un órgano directivo y asesor que apoya a la rectoría en el direccionamiento estratégico de la institución y sirve de instancia de participación para que toda la comunidad educativa pueda colaborar en el desarrollo del proyecto educativo.

Composición y elección:

- **Composición:**

- a. El (la) Rector(a), quien lo preside.
- b. Dos (2) representantes del personal docente (1 por cada jornada o sede).
- c. Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por la Asociación o Consejo de Padres.
- d. Un (1) o una representante de los estudiantes.
- e. Un (1) representante de los egresados.
- f. Un (1) representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

- **Elección:** los representantes de cada estamento, se elegirán a través de reuniones soportadas con las debidas actas.

2. **El (la) Rector(a).** Es el (la) representante de la Institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutor(a) de las decisiones del gobierno escolar. De igual forma, hará las veces

de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás.

3. El Consejo Académico: está compuesto por:

- a) El (la) Rector(a).
- b) El (la) Coordinador(a), puede ser uno ó más de ellos.
- c) El (la) Coordinador(a) de cada una de las áreas y las Medias Técnicas, los cuales serán elegidos por consenso o votación entre los docentes del área o de la Media Técnica.
- d) Dos (2) representantes de Básica Primaria, elegidos democráticamente así: Uno (1) entre los docentes del conjunto de grados de Preescolar a Tercero y otro entre los docentes de Cuarto y Quinto.

ÓRGANOS QUE FACILITAN LA PARTICIPACIÓN:

1. Consejo de Estudiantes: es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza, el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados del establecimiento.

- **Forma de elección:** el (la) Rector(a) convocará a elecciones para conformar el Consejo de Estudiantes. Los de Preescolar y tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

2. Consejo de padres de familia: está conformado por un delegado de cada uno de los grados con su respectivo suplente, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por el (la) Rector(a).

- **Elección:**

El consejo de padres se efectuará en la primera reunión de padres de familia, la cual tendrá lugar en los primeros días del año escolar.

El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos que, en síntesis, sirven para apoyar la formación permanente y

contribuir a la calidad de la educación que se brinda a sus hijos(as), brindar apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el P.E.I., las directivas del colegio propongan.

Nota: *el Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente, al menos dos (2) veces al año, por convocatoria del (la) Rector(a).*

3. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo: el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, será un estudiante que se encuentre cursando el último grado que ofrece la Institución, elegido por el Consejo de Estudiantes (según el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

• **Condiciones para ser Elegible:**

- a. Estar cursando el último grado de educación que ofrece la Institución.
- b. Haberse destacado por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante sus años de permanencia en el plantel. Además, no haber sido sancionado por cometer faltas tipo II ni III.
- c. Gozar de prestigio y aceptación entre sus compañeros, profesores y directivos docentes.
- d. Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- e. Tanto el representante principal como su suplente, podrán ser relevados de su cargo por incumplimiento de sus funciones, o por cometer falta grave. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo.

Nota: *el suplente del representante, podrá asumir el cargo por ausencia o incapacidad o relevo del cargo del principal.*

4. Personero (Ley 115, artículo 94): es un alumno que curse el último grado que ofrece la Institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la República, los reglamentos y el Pacto de Convivencia (Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994).

• Condiciones para ser elegido como Personero Estudiantil:

- a. Estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución. Haberse destacado por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante su permanencia en el plantel, debidamente certificado por los Coordinadores.
- b. Tener el aval de la comisión designada para selección de candidatos.
- c. Gozar de reconocido prestigio y aceptación en la comunidad educativa y no haber sido sancionado por falta gravísima.
- d. Haber cursado en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, el grado décimo.
- e. Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- f. Guardar buena presentación personal, portando el uniforme como lo precisa el presente Pacto de Convivencia.
- g. Haber participado en un taller de liderazgo organizado por la Orientación Escolar.
- h. Las anteriores condiciones deben permanecer vigentes durante el tiempo que dure su período de elección.
- i. El candidato debe presentar un programa de trabajo acorde con el contexto educativo, el cual ha de ser acompañado por un acta de compromiso.
- j. Es requisito para la inscripción a ser candidato a la Personería, que el mismo presente un suplente como fórmula para la ejecución de su plan de trabajo.
- k. Haber participado de actividades de formación en liderazgo, desde el proyecto de democracia.

• Funciones del Personero:

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Reglamento Escolar o el Pacto de Convivencia, utilizando los medios de comunicación y divulgación internas del establecimiento; pedir colaboración al Consejo Estudiantil u organizar otras formas de deliberación.
- b. Gestionar ante el (la) Rector(a) y/o los diferentes consejos administrativos de la Institución, la toma de decisiones para:
 - Proteger los derechos estudiantiles.
 - Exigir el cumplimiento de obligaciones de los estudiantes.
 - Exigir la prestación de un servicio educativo de calidad, de acuerdo a los fines de la

educación colombiana y las propuestas en el P.E.I. de la Institución Educativa Rufino José

Calle 22 No. 27A- 01. Teléfonos: 7400925 – 7402255 – 7403699. Armenia - Quindío

Cuervo Centro.

- Diseñar estrategias que faciliten el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los educandos.
- Recibir y evaluar quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. Presentar ante el (la) Rector(a) las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y faciliten el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del (la) Rector(a), respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover eventos para la divulgación, vivencia y formación de los valores humanos, fundados en el respeto por la dignidad y los derechos de los demás.
- Velar por las buenas relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar las acciones encaminadas a hacer cumplir el reglamento escolar en todas sus dimensiones.
- Apoyar las decisiones justas, que tomen las autoridades escolares, en bien de la formación de los estudiantes, en cumplimiento de sus deberes y derechos.

Parágrafo 1. *El personero podrá ser relevado de su cargo, por incumplimiento de sus funciones o por cometer falta grave. Tal decisión será tomada por el Consejo Directivo.*

Parágrafo 2. *El suplente del personero, podrá asumir el cargo de principal por ausencia del titular, incapacidad o relevo de su cargo.*

Parágrafo 3. *El personero y su suplente, ejercerán el cargo por un año lectivo, contado a partir de su posesión.*

• **Mecanismos para la Elección de Personero:** el área de Ciencias Sociales, dentro del Proyecto de Democracia, debe establecer un espacio para la formación permanente en liderazgo, ante el cual, el candidato a Personero deberá haber participado. Para que un(a) estudiante sea elegido personero, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. Los estudiantes de Grado Once elegirán sus candidatos, con la asesoría de los Directores de Grupo, los docentes del Proyecto de Democracia, la Orientación Escolar y los Directivos de la Institución.

- b. El (la) Coordinador(a) Académica establecerá una comisión de docentes y Coordinadores que hayan orientado procesos formativos con los estudiantes candidatos, el año inmediatamente anterior, para el aval de las hojas de vida.
- c. Se Involucrará a toda la comunidad educativa, especialmente los docentes que hacen parte de las distintas áreas, en el proceso de desarrollo y ejecución en la elección del personero.
- d. Los candidatos a ser personeros, elaborarán su Plan de Trabajo y lo presentarán a los docentes encargados del Proyecto de Democracia, quienes darán su respectiva aprobación.
- e. Los encargados del Proyecto de Democracia, organizarán los comicios electorales y asignarán los cargos para las mesas de votación y el proceso de conteo.
- f. Una vez terminada la votación, se procede al escrutinio público y se proclama al ganador, quien debe obtener la mayoría de los votos.
- g. En un acto especial y público, se realiza la posesión del Personero de la Institución.

• **Pérdida del carácter de Personero:** el estudiante elegido como Personero, puede perder su cargo en los siguientes casos:

- a. Cuando no muestre interés por su cargo.
- b. Ante el incumplimiento de las funciones propias de su cargo.
- c. Cuando cometa faltas contempladas como tipo II y/o III, contempladas en el presente Pacto de Convivencia.
- d. Cuando frecuentemente incumple con los deberes de estudiante.
- e. Cuando no acate el conducto regular, ejerciendo autoridad por encima de la competente que se ha establecido.
- f. Cuando su representante legal cancele la matrícula.
- g. Ante el incumplimiento del Plan de trabajo propuesto.

Parágrafo: *los requisitos establecidos para la elección de todos los representantes del Gobierno Escolar, no deberán reñir con lo establecido en las normas vigentes.*

ARTÍCULO 39. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Los docentes integrantes del área de Ciencias Sociales, se encargarán de organizar el proceso democrático para la elección del Contralor Estudiantil, de acuerdo a los parámetros que para el efecto establece la contraloría y desde el proyecto de democracia se le hará al estudiante elegido,

el respectivo acompañamiento y asesoría.

CAPÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MICROCOMUNIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 40. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICROCOMUNIDAD

Para los efectos relacionados con el manejo de las Microcomunidades de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, se crearán los siguientes cargos estudiantiles, los cuales serán orientados por los docentes o directivos, encargados de los diferentes proyectos o gestiones institucionales, así:

1. Representante de Grupo: Proyecto de democracia.
2. El (la) Coordinador(a) Académico: es el (la) Líder de Gestión Académica: Comité de Inclusión.
3. Líder de Convivencia: Orientación Escolar.
4. El (la) Coordinador(a) de Bienestar Estudiantil: Líder de Gestión Administrativa y Financiera.
5. El (la) Coordinador(a) de Mantenimiento: Proyecto PRAE-PEGGER.

Parágrafo 1. *Los Coordinadores y el (la) Líder de Convivencia de la Microcomunidad, serán elegidos entre los estudiantes de cada grupo, por votación popular.*

Parágrafo 2. *El Equipo de Gestión de la Calidad de cada Microcomunidad, trabajarán bajo la supervisión y asesoría de los respectivos directores de grupo, en concordancia con las directrices dadas desde los diferentes proyectos y/o áreas de gestión a la que pertenecen.*

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA MICROCOMUNIDAD.

1. Representante de grupo:

- a. Apoyar al (la) Director(a) de grupo, para que los integrantes del grupo cumplan con sus deberes.

- b. Vigilar permanentemente para que se respeten los derechos de los estudiantes.
- c. Mantener permanentemente informado al (la) Director(a) de grupo sobre las novedades que se presenten al interior del grupo.
- d. Socializar en el grupo, los temas tratados en las diferentes reuniones en las que participe.
- e. Encargarse del cuidado y conservación de las planillas de asistencia y entregarle diariamente a el (la) director(a) de grupo.
- f. Participar de las diferentes reuniones a las que se le convoque, desde la Institución.
- g. Participar en el Consejo de Estudiantes.
- h. Las demás que se asignen desde el proyecto o gestión al cual pertenece.

2. El (la) Coordinador(a) Académico y de Educación:

- a. Apoyar las estrategias para que los compañeros de grupo puedan cumplir con las responsabilidades académicas.
- b. Ser veedor del cumplimiento de las estrategias académicas y de lo establecido en el sistema de evaluación institucional.
- c. Informar al (la) Director(a) de grupo, acerca de los desacuerdos o inconformidades académicas presentadas con docentes.
- d. Apoyar a compañeros que con excusa justificada no puedan asistir a la Institución, para que pongan al día sus responsabilidades académicas.
- e. Participar en las diferentes reuniones a las que se les convoque y socializar con los compañeros de grupo, los temas tratados allí.
- f. Las demás que se asignen desde el proyecto al cual pertenece.

3. Líder de Convivencia:

- a. Apoyar las campañas orientadas a mejorar la convivencia institucional.
- b. Comunicar al (la) Director(a) de grupo sobre las diferentes alteraciones de la convivencia, estando siempre protegida su integridad, a través de la reserva de su nombre en los procedimientos que se lleven a cabo.
- c. Procurar un ambiente de convivencia armónica en el grupo, interviniendo con el (la) Director(a) de Grupo en la solución pacífica de los conflictos y en caso de suscitarse, acompañar los

procesos de mediación.

- d. Participar en las diferentes reuniones a las que se les convoque y socializar con los compañeros de grupo, los temas allí tratados.
- e. Las demás que se asignen desde el proyecto o gestión al cual pertenece.

4. Al (la) Coordinador(a) de Bienestar Estudiantil:

- a. Apoyar al (la) Director(a) de grupo en estrategias orientadas a velar permanentemente por la presentación personal de sus compañeros.
- b. Realizar campañas para la recolección de elementos que permitan apoyar a estudiantes en situaciones de calamidad doméstica, contribuyendo a la vivencia de la solidaridad.
- c. Formar parte del comité de bienestar estudiantil del plantel.
- d. Apoyar al (la) Director(a) de grupo en las estrategias orientadas a mantener la cohesión del grupo.
- e. Apoyar a compañeros, que con excusa justificada, no puedan asistir a la Institución, para que pongan al día sus responsabilidades académicas.
- f. Las demás que se asignen desde el proyecto o gestión al cual pertenece.

5. Al (la) Coordinador(a) de Mantenimiento:

- a. Elabora las listas de comisiones de aseo con el acompañamiento del (la) Director(a) de Grupo.
- b. Velar para que los implementos de aseo se encuentren completos y en su lugar correspondiente dentro del aula de clases.
- c. Observar permanentemente el estado de las sillas o pupitres e informar al (la) Director(a) de grupo sobre las irregularidades que observe diariamente.
- d. Mantenerse vigilante sobre la conservación de las paredes y elementos de decoración del aula, elementos de laboratorios, etc.
- e. Participar en las diferentes reuniones a las que se le convoque y socializar con los compañeros de grupo, los temas allí tratados.
- f. Apoyar las estrategias de prevención del riesgo físico.
- g. Las demás que se asignen desde el proyecto o gestión al cual pertenece.

CAPÍTULO XII. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 42. OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS

1. **Boletín Semanal:** cada semana, los docentes, personal administrativo y directivos docentes, reciben - a través del correo electrónico institucional - la programación semanal de actividades institucionales, por lo cual, se constituye en un documento de obligatoria revisión y cumplimiento de las directrices y actividades consignadas allí, teniendo en cuenta que propenden por la calidad educativa y el buen funcionamiento del plantel.
2. **Página Web:** la información institucional se podrá consultar en la dirección electrónica www.rufinocentro.edu.co o en aquella en la cual el equipo de comunicaciones de la Institución determine.
3. **Circulares para Docentes y Padres de Familia:** contienen la información oficial, sobre pasados y próximos eventos, actividades y orientaciones generales para la comunidad.
4. **Entrevistas y reuniones con Docentes y Padres de Familia:** la Institución mantiene comunicación abierta y permanente entre docentes, padres y estudiantes. Tanto docentes como padres, pueden interactuar para dialogar sobre progresos o dificultades de los educandos y diseñar estrategias de mejoramiento. Para ello, los Padres de Familia utilizarán las horas de atención a padres de familia asignadas a cada docente y cumplirlas puntualmente. Toda entrevista debe quedar registrada por escrito.
5. **Las reuniones individuales:** en las que el padre de familia y el estudiante reciben del (la) Director(a) de Grupo el informe académico y disciplinario del período.
6. **Informes Valorativos:** para una mayor información entre padres e Institución, se entregan las valoraciones de los desempeños de cada estudiante al final de cada período.

7. **Publicaciones Estudiantiles:** la Institución propicia y estimula toda clase de publicaciones estudiantiles que permitan el desarrollo de habilidades y aptitudes de los educandos. Sin embargo, tales publicaciones deben ajustarse a las normas de convivencia establecidas en el presente Pacto y a las disposiciones que emita la Institución.

8. **Emisora Estudiantil:** la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, propiciará la creación y emisión de la Emisora estudiantil, como mecanismo de comunicación abierto a la comunidad, con el objetivo principal de recreación, esparcimiento y fomento de la comunicación formativa y participativa, que genere en los estudiantes cambios significativos a nivel de comportamiento, pensamiento y expresión oral.

9. **Carteleras en cada una de las áreas de conocimiento y dependencias:** cada área y/o dependencia, posee un espacio para la comunicación, promoción de las actividades formativas propias y transversales, las cuales deberán mantenerse actualizadas y en la mejor estética posible.

10. **Otros que se puedan adoptar, conforme a los avances en las tecnologías de la comunicación.**

Nota 1: *el uso del membrete institucional sólo podrá hacerse para la documentación oficial de la Institución.*

Nota 2: *toda comunicación oficial de la Institución, ante cualquier instancia, debe llevar el visto bueno y la aprobación del (la) Rector(a).*

ARTÍCULO 43. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

Entre las estrategias para la difusión de las orientaciones establecidas en el presente Pacto de Convivencia, se determinan las siguientes:

1. La utilización de los diferentes medios de comunicación interna.

2. Las direcciones de grupo, en los espacios otorgados por la Institución o solicitados por el docente director.
3. El Proyecto Escuela de Padres.
4. Jornadas de capacitación a docentes, directivos y demás grupos de base.
5. Talleres orientados a nivel institucional.

CAPÍTULO XIII. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 44. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son actividades lúdicas que ofrece la Institución, como complemento a la educación formal, son de carácter voluntario, NO obligatorio y se reservan el derecho de admisión, bien sea por el cupo previamente determinado, por problemas disciplinarios y/o de conducta.

Hacen parte de estas actividades: la participación en eventos en los que los (las) estudiantes representan al colegio. Estas actividades no hacen parte del contrato de matrícula, tampoco del currículo, por lo tanto, no se ofrece transporte, ni se garantiza la admisión de todos los (las) estudiantes en ellas.

Las actividades extracurriculares se rigen por el Pacto de Convivencia, lo que indica que, a raíz del mal comportamiento disciplinario y/o de conducta, puede perderse el derecho a participar.

Por medio de estas actividades, en algunas ocasiones, los (las) estudiantes representan al colegio. De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y a la filosofía e identidad institucional, se considera un honor pertenecer a ellas.

Para participar de estas actividades, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe haber cumplimiento, puntualidad y responsabilidad con la actividad escogida.

2. Los estudiantes deben estar dispuestos(as) a dedicarle el tiempo necesario a ellas, para lograr un buen desempeño pero sin descuidar su currículo estudiantil u otras labores escolares.
3. Debe escogerse la actividad a la que desean pertenecer, con responsabilidad y teniendo en cuenta sus deberes escolares.
4. Si no se completa el cupo para cada actividad, no se ofrecerá. En caso de presentarse un número mayor de estudiantes al cupo requerido, se hará una selección, de acuerdo a los criterios preestablecidos.

CAPÍTULO XIV. VIGENCIA

Las modificaciones al presente Pacto De Convivencia, se adaptarán y realizarán cuando el (la) Rector(a) o el Consejo Directivo lo estimen necesario, de acuerdo a la normatividad vigente, así como a los principios e identidad de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro de Armenia, siendo aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante Resolución.

Se dispondrá de este Pacto de Convivencia Escolar o Reglamento, en la página web de la Institución, para su respectiva consulta por parte de los miembros de la comunidad educativa, quienes velarán por su cumplimiento, acatándolo por convicción y compromiso, para el sano y pleno desarrollo integral de los(as) estudiantes de la Institución.

Este Pacto de Convivencia Escolar fue adoptado por el Consejo Directivo, de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, según el Acta No. _____ de Junio 8 de 2018.

En constancia, se firma en Armenia Quindío, a los ___ días de _____ de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector

GUILLERMO DARIOROBAYOMARTÍNEZ

Presidente Consejo Directivo

Vo.Bo. del Consejo Directivo:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO – CENTRO
- PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL -

Por medio de las firmas abajo registradas, aceptamos y damos fe del acatamiento por conocimiento y convicción de las normas necesarias para la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos descritos en el presente Pacto de Convivencia, las compartimos y asumimos como parte de la educación integral que busca la Institución Educativa,

Rector

Representante de los Docentes

Firma del padre de familia
C.C.

Firma del estudiante
C.C. ó T.I.

Nota: es de aclarar que, es imposible tipificar todos los actos, eventos y situaciones que se presentan dentro del ámbito escolar; por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero serán tomados para estudio y análisis por el Consejo Directivo, el cual obrará de conformidad con la normatividad vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes. En todos los casos se obrará en beneficio de la comunidad educativa en general.